

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE
CASTILLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
Obligaciones del equipo de auditoría	3
Obligaciones de la entidad	3
6. CRITERIOS OBSERVADOS	4
7. ALCANCE	6
Área financiera	6
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	8
Área del especialista	8
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
General	8
Específicos	8
9. ACCIONES PREVENTIVAS	9
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Dictamen del equipo de auditoría	9
Estados financieros	12
Notas a los estados financieros	19
Informe relacionado con el control interno	34



Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	39
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	82
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	82



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Fue creada de conformidad con el Decreto Número 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Misión

Somos un puerto facilitador del comercio marítimo internacional que administra y proporciona con profesionalismo el servicio de embarque y desembarque de carga, descarga y transferencia de mercancías.

Visión

Para el año 2027, ser un puerto líder y competitivo en la región centroamericana y del caribe, con atención especializada y ampliada, facilitando el comercio marítimo internacional y promoviendo el desarrollo económico de nuestro país.

Funciones

De conformidad con el artículo 6 del Decreto Número 4-93, del Congreso de la República, la Entidad tiene las funciones siguientes:

Administrar y proporcionar servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga y transferencia de mercancías y servicios conexos.

Administrar y proporcionar cualquier otro servicio público afín con su actividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos: 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículos: 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, reformado por el Acuerdo Gubernativo



Número 148-2022 ambos del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos: 22 Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c), 57 Independencia de funciones del Auditor Gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramiento No. DAS-07-0073-2024 de fecha 13 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, se identificó las siguientes:

ISSAI.GT No.	DESCRIPCION
1	Premisas Generales para la auditoría independiente
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
200	Principios fundamentales de la auditoría financiera
400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
1230	Documentos de auditoría
1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
1505	Confirmaciones Externas
1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura
1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de auditoría
1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable e información relacionada
1550	Partes vinculadas
1560	Hechos posteriores
1580	Manifestaciones escritas
1600	Consideraciones específicas-Auditorías de estados financieros



1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
4000	Normas para la auditoría de cumplimiento

FUENTE: Elaboración propia con base a los Manuales de Auditoría Financiera Gubernamental y de Cumplimiento Gubernamental.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes. Por lo tanto, se incluyó el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos y valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría Financiera y de Cumplimiento, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y manuales vigentes.

Informar por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación, en los plazos establecidos.

El equipo de auditoría, trasladó las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de los responsables del cumplimiento.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación de soporte de los estados financieros, así como toda la evidencia documental necesaria que fundamente el debido cumplimiento del gasto público, en los plazos y formas establecidas.

Permitir el acceso sin restricciones a aquellas personas que ocupan cargos dentro de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.



Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas objeto de evaluación de la manera siguiente:

Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, ejercicio fiscal dos mil veintitres, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo 106-2016 del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Acuerdo Gubernativo 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.



Acuerdo Ministerial Número 460-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, séptima edición, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 otras remuneraciones de personal temporal.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas. Regulación de contención y otros lineamientos para modalidades específicas de baja cuantía y compra directa con oferta electrónica.

Resolución No. 001-2022 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Unidad de Digitalización y resguardo de Contratos, Registros de contratos en la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Específicos

Decreto No. 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Decreto Número 70-2008 Reforma al Decreto Número 4-93 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Acuerdo Gubernativo Número 272-2023 del Presidente de la República, Presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Acuerdo Junta Directiva No. 11-2019 Reglamento de Servicios de Operaciones Portuarias y Marítimas de la Empresa Portuaria de Santo Tomás de Castilla.

Acuerdo Junta Directiva No. 006-2007 Plan de tarifas portuarias de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.



Acuerdo Junta Directiva No. 010-2022 Modificaciones al Plan de Tarifas Portuarias por los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, acuerdo de junta directiva número 006-2007, y modificaciones al reglamento del plan de tarifas portuarias de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Acuerdo de Junta Directiva Número 012-2007.

Acuerdo Junta Directiva No. 003-2023 Modificaciones y adición de tasas y tarifas portuarias por los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Acuerdo de Gerencia General 062-2022 Código de Ética de la Empresa Portuaria Nacional de Santo Tomás de Castilla.

Manuales de Normas y Procedimientos, Dirección de Recursos Humanos.

Plan Operativo Anual POA 2024.

Plan Estratégico Institucional PEI 2023 a 2027.

Plan Anual de Compras PAC 2024.

Plan Operativo Multianual POM.

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.

7. ALCANCE

Área financiera

Conforme a la estrategia de auditoría y la evaluación de riesgos se realizó la selección de las cuentas del Balance General, iguales o mayores a la materialidad de planificación cuantitativa y cualitativa como lo establece el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, de la manera siguiente:

Activo

1112 Bancos, 1121 Inversiones temporales, 1131 Cuentas a cobrar a corto plazo, 1231 Propiedad planta y equipo en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1237 Otros activos fijos.

Pasivo

2113 Gastos de personal a pagar, 2251 Provisiones para beneficios sociales.



Patrimonio

3212 Reserva financiera para inversiones, 3212 Reserva financiera para las operaciones normales de la empresa y 3212 Reserva legal.

Estado de Resultados

Los ingresos y los gastos se evaluaron desde la ejecución presupuestaria.

Se evaluaron los movimientos de débito y crédito, efectuados durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2023 son responsabilidad de la Entidad, por ser acumulativos.

Se evaluó una muestra de las compras y contrataciones de conformidad con la información que proporcionó la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas.

Se dio seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2023.

La muestra seleccionada se evaluó a través de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con su respectiva documentación de respaldo, así como expedientes de personal, contratos, libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, convenios, acuerdos de aprobación, etc.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

1120 Sobre el transporte marítimo, 4231 Servicios al buque, 4232 Servicio a la carga y 15131 Por depósitos internos.

Egresos

Grupo de gasto 0 Servicios personales: 011 Personal permanente, 035 Retribuciones a destajo, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 079 Otras prestaciones.

Grupo de gasto 1 Servicios no personales: 111 Energía eléctrica, 155 Arrendamiento de medios de transporte, 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios.

Grupo de gasto 3 Propiedad, planta, equipo e intangibles: 325 Equipo de transporte y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.



Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la aplicación de pruebas para establecer, si las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las leyes, normas y procedimientos generales y específicos.

Otros aspectos

Sistema Oracle

Sistema de gestión de bases de datos multimodelos, usada principalmente por las grandes empresas para que estas puedan controlar y gestionar utilizado en la entidad para gestionar la carga y descarga de buques, las cuentas por cobrar, tesorería y lo relacionado al área financiera y de operaciones.

Área del especialista

No se solicitó debido a que en el nombramiento incluye un especialista en Ingeniería Civil.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Realizar auditoría financiera al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

De acuerdo a la identificación de eventos en la matriz de riesgo y la materialidad establecida se orientan los siguientes objetivos:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Comprobar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el estado de resultados.

Verificar que la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.



Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros y operaciones presupuestarias, así como los procedimientos administrativos, operaciones financieras y contables, sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas, leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y de conformidad con el proceso legal establecido.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física cumplan con los aspectos financieros, administrativos y legales correspondientes, conforme a la muestra seleccionada.

Fiscalizar técnicamente conforme muestra seleccionada las obras de inversión en infraestructura física, verificando el avance físico y la ejecución de renglones contractuales susceptibles de medición, a través de un especialista.

Realizar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de contruir confianza en las instituciones públicas.

Derivado de lo anterior, durante la ejecución de la auditoría, se analizó la información financiera y de gestión presentada por la entidad y no se establecieron aspectos preventivos que ameritan ser informados.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Licenciado

Jose Adalberto De La Peña Aguilar

Presidente de Junta Directiva

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA

Su Despacho

Señor (a) Presidente de Junta Directiva:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

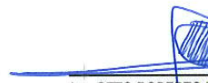
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. DAVID ADAN MENDEZ SALVADOR
Auditor Gubernamental



Lic. JORGE RUI RODRIGUEZ ARGUETA
Auditor Gubernamental



Ing. OTTO ROBERTO HERNANDEZ MORALES
Auditor Gubernamental



Lic. JUAN JOSÉ LÓPEZ BARRIOS
Coordinador Gubernamental



Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Supervisor Gubernamental




Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA			
ESTADO DE RESULTADOS			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024			
(Cifras expresadas en Quetzales)			
CODIGO	CUENTA	DEL MES	ACUMULADO
	INGRESOS	81,214,266.14	774,516,711.77
5122	Tasas	13,574,691.91	137,278,048.42
5124	Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,002,739.07	9,722,328.70
5142	Venta de Servicios	66,636,825.16	627,516,334.65
	GASTOS	78,523,060.32	801,698,803.95
6111	Remuneraciones	31,936,555.45	336,536,519.93
6112	Servicios	34,042,142.92	331,074,413.25
6112	Consumo de bienes	4,227,137.01	31,327,029.78
6113	Depreciación del Activo	8,317,224.94	102,760,840.99
	RESULTADO DE OPERACIÓN	2,691,195.82	(27,182,092.18)
	OTROS INGRESOS	5,078,106.82	56,376,505.94
5126	Multas sobre Contratos	3,928.97	10,797.83
5127	Intereses por Mora en Cuentas	10,925.00	63,949.94
5129	Otros Ingresos	(6,810.43)	2,556,925.51
5161	Intereses Por Depósitos Bancarios	5,069,863.28	53,744,832.66
	OTRAS PÉRDIDAS	(148,760.40)	14,947,550.58
6114	Pérdidas de Inventarios	(1,005,100.76)	94,899.24
6142	Otras Pérdidas	595,926.03	11,642,132.60
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	-	7,671.68
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	260,414.33	3,202,847.06
	RESULTADO DE OTROS INGRESOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5,226,867.22	41,428,955.36
	RESULTADO DEL EJERCICIO	7,918,063.04	14,246,863.18

Santo Tomás de Castilla, 13 de enero del 2025



Lic. César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. Jovita Judith Cruz Roussell
Auditor Interno



Lic. José Odilio de Paz Vásquez
Director Financiero

Vo. Bo.

Otto Guillermo Wantland Carcamo
Gerente General





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (Cifras expresadas en Quetzales)

FLUJO NETO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		146,689,398.77
Efectivo recibido de Clientes	776,926,895.34	
Efectivo pagado a Proveedores	-392,185,234.24	
Efectivo usado en Otras actividades de Operación	-238,052,262.33	
FLUJO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-19,958,977.92
INVERSIÓN FINANCIERA		
Inversiones Financieras temporales	-19,958,977.92	
INVERSIÓN EN PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		-74,103,264.75
Inversión en Edificios e Instalaciones	-47,305,525.48	
De Producción	0.00	
Maq. y Equipo de Construcción	0.00	
Adquisición de Equipo de Oficina y Muebles	-73,352.69	
Adquisición de Equipo Médico, Sanitario y de Laboratorio	-75,892.86	
Adquisición de Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	-55,312.50	
Adquisición de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	0.00	
Adquisición de Equipo de Comunicaciones	-142,485.69	
Adquisición de Equipo de Computo	-144,650.90	
Cons. en Proceso de Bienes de Uso no Común	31,580,501.85	
Adquisición de Otros Activos Fijos	-57,886,546.48	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0.00
Pago de préstamos bancarios y otros financiamientos	0.00	
Utilidades pagadas al Estado de Guatemala	0.00	
Utilidades pagadas a Empleados	0.00	
Utilidades pagadas a las Municipalidades del Departamento de Izabal	0.00	
Utilidades pagadas al Plan de Prestaciones	0.00	
Efectivo Neto Utilizado en actividades de Financiación		
Variación neta del efectivo durante el año 2024		52,627,156.10
Suma del efectivo y equivalente de efectivo al 31/12/2023		64,663,641.50
Suma del efectivo y equivalentes de efectivo al 31/12/2024		117,290,797.60

Santo Tomás de Castilla, 13 de enero del 2025



Lic. César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. Judith Cruz Rousselin
Auditor Interno



Lic. José Odilio de Paz Vásquez
Director Financiero

Vo. Bo.

Otto Guillermo Wantland Carcamo
Gerente General





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA		
Conciliación del Superávit con el Efectivo Neto Proveniente de Actividades de Operación		
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024		
(Cifras expresadas en Quetzales)		
Superávit ó Déficit del Ejercicio		14,246,863.18
Partidas de conciliación		
Intereses devengados no percibidos	(3,717,240.97)	
Ajuste por Venta de Servicios y Otros Ingresos	(12,862,147.80)	
Provisión para pago de sueldos y salarios	142,019.55	
Aportes Patronales al Seguro Social	16,573.69	
Otros Aportes Patronales	15,622.15	
Provisión para Beneficios Sociales	358,786.25	
Provisión para Indemnizaciones	44,828,812.99	
Concesionarias, proveedores y otros servicios	22,275,926.38	
Consumo de Materiales	31,327,029.78	
Depreciaciones	102,760,840.99	
Estimación para pérdida de inventarios	94,899.24	
Provisión para Otras Pérdidas	425,403.60	
Provisión Para Cuentas Incobrables	-	
Provisión pago a Contraloría y CPN	-	185,666,525.85
Cambios en Activos y Pasivos Netos		
Disminución en Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	4,071,968.77	
Disminución en Intereses Devengados No Percibidos	2,302,272.62	
Disminución en Otros Deudores	16,398.40	
Disminución en Cuentas por Liquidar SAT	-	
Disminución en IVA CREDITO FISCAL	12,297,389.85	
Disminución en Cheques Rechazados	-	
Disminución en Otros Documentos Comerciales a Cobrar a C. P.	-	
Disminución en Fondo Rotativo Institucional	-	
Disminución en Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	4,029,177.84	
Disminución en Otros Fondos en Avance	-	
Aumento en Almacén de Materiales	(31,940,947.04)	
Aumento en SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	(48,097,566.40)	
Disminución en Otros Documentos Comerciales a Cobrar a L. P.	-	
Disminución en Deudas con Proveedores	(3,513,196.20)	
Disminución en Otras Deudas	-	
Disminución en Sueldos y Jornales a Pagar	(496,323.69)	
Disminución en Aportes Patronales a Pagar	(112,516.57)	
Disminución en Indemnizaciones a Pagar	-	
Disminución en Retenciones a Pagar	(5,865,025.71)	
Disminución en Reposición Medio de Pago	(706,606.80)	
Aumento en Depósitos Por Venta de Servicios	11,504,485.67	
Disminución en Depósitos Por Venta de Servicios Empleados	(3,757.09)	
Aumento en COCATRAM	40,247.93	
Aumento en COM. PORTUARIA NACIONAL	12,121.43	
Disminución en Reserva para Oper. Normales	-	(53,223,990.26)
Efectivo neto proveniente de las Actividades de Operación		146,689,398.77

Santo Tomás de Castilla, 13 de enero del 2025



Lic. César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. Hilda Judith Cruz Rousselin
Auditor Interno



Lic. José Odilio de Raz Vásquez
Director Financiero

Vo. Bo.

Otto Guillermo Wantland Carcamo
Gerente General





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 (Expresado en Quetzales)

Código	Nombre de Cuenta	Saldo al 31/12/2023	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
3211-01-00	Capital ó Patrimonio Institucional Sin movimiento	11,754,927.34			11,754,927.34
3211-02-00	Reserva Legal Decremento por pérdida registrada en el año 2023. Cui Preliminar 487	81,933,384.17	803,358.94	0.00	81,130,025.23
				0.00	
3211-03-00	Reserva Financiera para Inversiones Decremento por pérdida registrada en el año 2023. Cui Preliminar 487	349,134,393.02	3,695,451.14	0.00	345,438,941.88
				0.00	
3211-04-00	Reserva Financiera Para Operaciones Normales de la Decremento por pérdida registrada en el año 2023. Cui Preliminar 487	441,896,451.52	3,695,451.14	0.00	438,201,000.38
				0.00	
3212-01-00	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00
	Distribución de utilidades a los empleados		0.00		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Puerto Barrios		0.00		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Livingston		0.00		
	Pago utilidades a la Municipalidad del Estor		0.00		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Amates		0.00		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Morales		0.00		
	Pago utilidades Plan de Prestaciones		0.00		
	Pago Utilidades al Gobierno Central		0.00		
	51% de utilidades para formación de Reservas		0.00		
3212-00-00	Resultado Acumulado del ejercicio			14,246,863.18	14,246,863.18
Total Patrimonio al 31 de diciembre del 2024					890,771,758.01

Santo Tomás de Castilla, 13 de enero del 2025



César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. José Odilio de Paz Vásquez
Director Financiero



Lic. Hilda Judith Cruz Rousselin
Auditor Interno

Vo. Bo.

Otto Guillermo Wantland Carcamo
Gerente General





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VORTE	PRE	COMPROBADO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR	SALDO POR	SALDO POR	% EJEC.
									COMPROBADO	DEVENGADO	PAGADO	
7/7 31	TINGIEROS PROPIOS...	851,588,609.00	0.00	851,588,609.00	1,838,951.78	691,300,322.70	690,032,847.37	689,831,160.07	160,388,286.30	161,538,761.43	221,697.50	81.03
01	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL...	467,908,029.00	-8,719,781.28	459,188,247.72	1,838,951.78	366,184,748.29	365,051,491.95	367,920,630.20	89,993,499.43	91,136,758.77	130,861.75	80.18
100	SERVICIOS PERSONALES...	146,802,173.00	142,928,807.52	467,731,000.00	0.00	125,811,229.44	125,803,229.44	125,672,367.69	17,117,578.08	17,128,578.08	110,861.75	88.02
200	SERVICIOS NO PERSONALES...	247,090,397.00	-3,986,106.80	243,104,290.20	0.00	196,035,044.94	196,035,044.94	196,035,044.94	46,166,758.52	47,071,245.06	904.54	80.64
300	MATERIALES Y SUMINISTROS...	57,796,466.00	-6,160,309.09	51,636,157.00	1,458,148.21	31,086,228.90	30,884,966.12	30,884,966.12	20,549,928.10	20,751,139.25	1,209.15	81.88
400	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	6,354,021.00	-110,000.00	6,244,021.00	380,850.00	2,964,972.00	2,964,972.00	2,964,972.00	5,179,438.35	5,180,438.35	0.00	100.00
500	ASIGNACIONES GLOBALES...	12,800,000.00	-600,000.00	12,200,000.00	0.00	11,216,729.00	11,216,729.00	11,216,729.00	983,271.00	983,271.00	0.00	91.94
11	SERVICIOS MARITIMOS PORTUARIOS...	57,619,920.00	10,024,000.00	67,643,920.00	0.00	57,869,503.76	57,869,503.76	57,869,503.76	9,785,332.24	9,785,332.24	23,376.89	85.54
100	SERVICIOS PERSONALES...	21,834,654.00	734,506.00	22,569,160.00	0.00	20,347,523.67	20,347,523.67	20,347,523.67	2,222,036.33	2,222,036.33	23,376.89	89.31
200	SERVICIOS NO PERSONALES...	30,905,000.00	9,300,000.00	40,205,000.00	0.00	38,501,677.00	38,501,677.00	38,501,677.00	4,340,601.54	4,340,601.54	0.00	89.31
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	2,247,400.00	-580.00	2,247,400.00	0.00	213,079.96	213,079.96	213,079.96	1,179,374.33	1,179,374.33	0.00	44.70
12	SERVICIOS DE MANEJO DE MERCANCIAS...	324,875,650.00	-1,395,124.72	323,480,525.28	0.00	263,890,323.87	263,846,305.12	263,811,846.26	60,590,001.41	60,594,220.16	4,228.75	81.33
100	SERVICIOS PERSONALES...	164,871,650.00	164,476,525.28	329,348,175.28	0.00	135,812,394.80	135,812,394.80	135,812,394.80	24,480,133.03	24,480,133.03	0.00	81.74
200	SERVICIOS NO PERSONALES...	158,610,000.00	158,610,000.00	317,220,000.00	0.00	125,024,479.25	125,024,479.25	125,024,479.25	1,674,620.75	1,674,620.75	0.00	5.77
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	2,616,000.00	0.00	2,616,000.00	0.00	54,841.75	50,625.00	50,625.00	2,565,375.25	2,565,375.25	0.00	1.93
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS...	185,000.00	80,000.00	265,000.00	0.00	245,546.78	245,546.78	245,546.78	19,453.22	19,453.22	0.00	92.66
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	185,000.00	80,000.00	265,000.00	0.00	245,546.78	245,546.78	245,546.78	19,453.22	19,453.22	0.00	92.66
7/7 32	TRANSACCIONES DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS...	334,400,000.00	0.00	334,400,000.00	124,041,393.46	89,628,995.81	82,609,706.39	82,609,706.39	244,771,004.19	244,771,004.19	24,790,293.01	24.70
01	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL...	30,600,000.00	0.00	30,600,000.00	0.00	9,920,397.65	9,920,397.65	9,920,397.65	20,679,602.35	20,679,602.35	0.00	32.42
100	SERVICIOS PERSONALES...	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	9,920,397.65	9,920,397.65	9,920,397.65	17,179,602.35	17,179,602.35	0.00	36.61
200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	30,600,000.00	-3,500,000.00	27,100,000.00	0.00	9,920,397.65	9,920,397.65	9,920,397.65	17,179,602.35	17,179,602.35	0.00	36.61
02	INFRAESTRUCTURA DE APOYO PORTUARIO...	0.00	14,441,963.00	14,441,963.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,441,963.00	14,441,963.00	0.00	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	0.00	14,441,963.00	14,441,963.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,441,963.00	14,441,963.00	0.00	0.00
11	SERVICIOS MARITIMOS PORTUARIOS...	140,000,000.00	0.00	140,000,000.00	124,041,393.46	0.00	0.00	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	140,000,000.00	0.00	140,000,000.00	124,041,393.46	0.00	0.00	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES...	140,000,000.00	139,120,244.00	879,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	879,756.00	879,756.00	0.00	0.00
12	SERVICIOS DE MANEJO DE MERCANCIAS...	134,400,000.00	-14,441,963.00	119,958,037.00	0.00	79,708,593.16	72,689,309.34	72,689,309.34	40,240,438.84	47,264,727.64	7,024.28	60.60
100	SERVICIOS PERSONALES...	40,240,000.00	40,240,000.00	80,480,000.00	0.00	79,708,593.16	72,689,309.34	72,689,309.34	13,501,229.76	20,520,528.58	6,999.82	77.88
200	SERVICIOS NO PERSONALES...	57,680,000.00	-40,241,803.52	17,438,196.48	0.00	0.00	0.00	0.00	26,748,199.08	26,748,199.08	0.00	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,400,000.00	29,400,000.00	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS...	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,400,000.00	29,400,000.00	0.00	0.00
800	OTROS GASTOS...	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,400,000.00	29,400,000.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL...		1,853,988,609.00	0.00	1,853,988,609.00	125,890,345.24	780,529,315.51	772,662,554.46	772,440,857.06	405,159,290.49	413,326,054.41	221,697.50	65.13



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL "SANTO TOMÁS DE CASTILLA"							
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS							
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024							
-Expresado en Quetzales-							
CODIGO:	DESCRIPCIÓN:	ASIGNADO:	MODIFICADO:	VIGENTE:	DEVENGADO Y/O PAGADO:	SALDO POR DEVENGAR:	% EJEC.
F/F 31 "INGRESOS PROPIOS"...		851,588,609.00	0.00	851,588,609.00	830,893,217.71	20,695,391.29	97.57
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	176,959,713.00	0.00	176,959,713.00	149,632,050.40	27,327,662.60	84.56
14000	INGRESOS DE OPERACIÓN.	621,675,132.00	0.00	621,675,132.00	627,516,334.65	5,841,202.65	100.94
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD.	52,953,764.00	0.00	52,953,764.00	53,744,832.66	791,068.66	101.49
F/F 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS"...		334,400,000.00	0.00	334,400,000.00	0.00	334,400,000.00	0.00
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.	334,400,000.00	0.00	334,400,000.00	0.00	334,400,000.00	0.00
TOTAL INGRESOS...		1,185,988,609.00	0.00	1,185,988,609.00	830,893,217.71	355,095,391.29	70.06
GRUPO:	DESCRIPCIÓN:	ASIGNADO:	MODIFICADO:	VIGENTE:	DEVENGADO Y/O PAGADO:	SALDO POR DEVENGAR:	% EJEC.
F/F 31 "INGRESOS PROPIOS"...		851,588,609.00	0.00	851,588,609.00	690,052,847.57	161,535,761.43	81.03
000	SERVICIOS PERSONALES.	327,508,477.00	1,466,415.80	328,974,892.80	281,863,147.91	47,111,744.89	85.68
100	SERVICIOS NO PERSONALES.	434,605,397.00	5,813,893.20	440,419,290.20	360,409,249.47	80,010,040.73	81.83
200	MATERIALES Y SUMINISTROS.	62,206,442.00	-6,660,309.00	55,546,133.00	31,940,947.04	23,605,185.96	57.50
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	11,218,321.00	0.00	11,218,321.00	1,412,255.41	9,806,065.59	12.59
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3,249,972.00	-20,000.00	3,229,972.00	3,210,518.74	19,453.26	99.40
900	ASIGNACIONES GLOBALES.	12,800,000.00	-600,000.00	12,200,000.00	11,216,729.00	983,271.00	91.94
F/F 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS"...		334,400,000.00	0.00	334,400,000.00	82,609,706.99	251,790,293.01	24.70
100	SERVICIOS NO PERSONALES.	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	67,400,000.00	179,372,044.92	246,772,044.92	72,089,309.34	174,082,735.58	29.46
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	30,600,000.00	-3,500,000.00	27,100,000.00	9,920,397.65	17,179,602.35	36.61
800	OTROS GASTOS.	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES.	207,000,000.00	-179,372,044.92	27,627,955.08	0.00	27,627,955.08	0.00
TOTAL EGRESOS...		1,185,988,609.00	0.00	1,185,988,609.00	772,662,554.56	413,326,054.44	65.15

EMPRESA PORTUARIA
NACIONAL
SANTO TOMÁS DE CASTILLA
GUATEMALA, C.A.

Jefe
Depto.
Presupuesto

Ricdy Ovelly Cepeda García
Jefe Depto. de Presupuesto

AUDITOR
INTERNO

Hugo Judith Cruz Rosales
Auditor Interno

EMPRESA PORTUARIA
NACIONAL
SANTO TOMÁS DE CASTILLA
GUATEMALA, C.A.

Director
Financiero

Lic. José Odilio de Paz Vásquez
Director Financiero

Otto Guillermo Wantland Carcamo
Gerente General

GERENTE
GENERAL

Notas a los estados financieros



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2024

Nota 1 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA –EMPORNAC-

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla fue fundada el 13 de septiembre del año 1955. De conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, es una entidad del Estado que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su función principal es la de facilitar el comercio internacional, con instalaciones para la carga, descarga, transferencia, almacenaje, recepción y despacho de mercadería a granel, en distintos embalajes, en contenedores y furgones. En sus relaciones con el Gobierno Central depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nota 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables aplicadas en la elaboración de los Estados Financieros, aprobadas según Acuerdo de Intervención No. 85-2012 y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 08-A/47-2017, punto decimo del acta número cuarenta y siete guion dos mil diecisiete (47-2017), son las siguientes:

a. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, los ingresos y gastos en que incurre la Empornac, se registran por el método de lo devengado.

b. Unidad Monetaria

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial y de curso legal de la República de Guatemala.

Las transacciones en moneda extranjera se registran aplicando el tipo de cambio de referencia vigente, determinado por el Banco de Guatemala, en la fecha de las mismas.

c. Sistema Contable

En el punto séptimo, inciso c, del Acta No. 38-2004 de Junta Directiva y el Acuerdo de Gerencia General No. 292-2004, se acuerda adoptar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) a partir del mes de enero del año 2005; dicho sistema funciona en ambiente Web para las instituciones del Estado, el cual mantiene registros en forma electrónica.

d. Periodo Contable

De conformidad con lo que establece el artículo 30 del Decreto 4-93 Ley Orgánica de Empornac y artículo 6 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República, el ejercicio fiscal del sector público inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

e. Inversiones Financieras

La Empornac, realiza inversiones de sus recursos financieros, dentro del sistema bancario nacional supervisado por la Superintendencia de Bancos y las mismas se encuentran respaldadas con certificados de depósito a plazo fijo.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

f. Valuación de Inventarios

Los inventarios se registran al costo de adquisición, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se registra como crédito fiscal.

El consumo se determina aplicando la fórmula del costo promedio.

Las existencias se registran por el método del promedio ponderado.

Es política de la Empresa, registrar una provisión mensual, por posible obsolescencia o deterioro de bienes dentro del Almacén. Dicha provisión se ajusta al final de cada ejercicio fiscal, de acuerdo al informe proporcionado por una Comisión Oficial nombrada por la Autoridad Administrativa Superior, que realiza la evaluación y determinación de los bienes objeto de baja del inventario.

g. Propiedad, Planta y Equipo

Los activos que componen la Propiedad, Planta y Equipo se valúan al costo de adquisición o de construcción, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual se registra como crédito fiscal.

El método de depreciación utilizado es el de línea recta, de acuerdo a los porcentajes fijados por la Dirección de Contabilidad del Estado.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones mayores, adiciones o mejoras que aumentan significativamente la vida útil del activo, se capitalizan.

Los gastos por mantenimiento y reparaciones menores que no aumentan la vida útil del activo se cargan a resultados en el periodo en que se incurren.

Es política de la Empresa, contratar y mantener vigentes, pólizas de seguros adecuados para cubrir riesgos de eventualidades que pudieran afectar sus activos.

h. Indemnizaciones Laborales

La prestación mínima establecida en el Código de Trabajo ha sido superada mediante negociaciones colectivas; en tal virtud, la empresa reconoce el pago de indemnización por toda terminación de contrato individual de trabajo (Indemnización Universal). Por tanto, ésta cubre mediante provisiones, el total del pasivo laboral (Indemnización y Ventajas Económicas), conforme la información que para el efecto facilita el Sistema Informático de Recursos Humanos.

i. Registros Extrapresupuestarios

Cumpliendo con el método del devengado como base contable:

1. Se reconocen gastos, realizando las provisiones correspondientes, cuando no han sido pagados ni ejecutados en el presupuesto de egresos.
2. Los gastos pagados por anticipado, ejecutados en el presupuesto de egresos, únicamente son reconocidos los correspondientes al periodo respectivo.

Las variaciones entre el presupuesto ejecutado y los gastos registrados, se presentan en una conciliación especial.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

j. Provisiones

Las provisiones son reconocidas, cuando la empresa tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, pueda estimarse de forma fiable y es probable que se requiera de una salida de recursos para liquidar la obligación.

NOTA 3 1111 CAJA

La empresa mantiene un fondo para cambio, en las distintas cajas receptoras, cuyos responsables se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO
Gudiel Rojas César Manuel	Q 200.00
Alamilla Gallego Ricardo Enrique	Q 300.00
Soto López Oscar Alexander	Q 200.00
Juárez Cermeño de Polo Maritza Sofía	Q 100.00
Total de la Cuenta 1111	Q 800.00

NOTA 4 1112 BANCOS

La empresa, tiene cuentas de depósitos monetarios en las instituciones bancarias del sistema, cuyos saldos al 31 de diciembre del 2024, es el siguiente:

NOMBRE	CUENTA	SALDO
Banco de Guatemala	1100841	Q 475.03
Banco Industrial, S. A.	0540001750	Q 111,649,428.25
Banco Industrial, S. A.	0540003707	Q 509.44
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3227012807	Q 5,639,584.88
Total de la Cuenta 1112		Q 117,289,997.60

Los saldos presentados, han sido conciliados con los estados de cuenta bancarios respectivos.

NOTA 5 1121 OTRAS INVERSIONES TEMPORALES

La institución mantiene inversiones a corto plazo (certificados a plazo fijo), en los bancos del sistema, cuyos saldos al 31 de diciembre del 2024, son los siguientes:

BANCO	SALDO
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Q 265,000,000.00
Banco Industrial, S. A.	Q 272,617,590.49
Banco G & T Continental, S. A.	Q 3,853,125.00
Banco de los Trabajadores	Q 145,000,000.00
Total de la Cuenta 1121	Q 686,470,715.49

Dentro del saldo de Inversiones Financieras, se encuentran registrados Q 3,853,125.00 en el Banco G&T Continental, S. A., correspondiente a un depósito a plazo fijo de US\$ 500,000.00 expresado en quetzales al tipo de cambio del Banco de Guatemala de Q 7.70625 por US\$ 1.00 al 31/12/2024. Dicha inversión corresponde a Depósito en Garantía del usuario Maersk Guatemala, S. A.; por concesión de crédito para pago de los servicios portuarios prestados.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 6 1131 CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a cuentas comerciales por cobrar y cuentas por liquidar, integrada de la siguiente manera:

CUENTA		SALDO
Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	1	Q 12,862,147.80
Usuarios EMPORNAC		Q 12,862,147.80
Notas de Cobro Pendiente de Facturar	2	Q 4,878,729.00
Intereses Devengados No Percibidos	3	Q 3,717,240.97
Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	4	Q 21,000,000.00
Otros Deudores		Q 1,139,926.83
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	5	Q 923,448.25
Superintendencia de Administración Tributaria	6	Q 186,466.00
Burgos Flores, Erick Arnoldo	7	Q 24,441.12
Cacao Cum, Manuel		Q 585.94
Alvarado Sagastume, Raul Arnoldo		Q 985.52
Pérez Vega, Sergio Ricardo		Q 4,000.00
Total de la Cuenta 1131		Q 43,598,044.60

1. Corresponde a facturas emitidas al usuario Maersk Guatemala, quien tiene 20 días de crédito, conforme convenio suscrito y depósito en garantía por US\$ 500,000.00; así como de otros usuarios de EMPORNAC.
2. Corresponde a Notas de Cobro por servicios prestados, que se estiman de difícil cobro.
3. Conciernen a intereses por depósitos bancarios devengados no percibidos, correspondientes al mes de diciembre del año 2024.
4. Corresponde a inversiones constituidas en el Banco Promotor, S. A., que se encuentran en concurso de acreedores; por tal razón, desde el año 2010 se encuentra provisionado en un 100%, previendo la imposibilidad de su cobro.
5. Saldo pendiente de cobro del Proyecto de Remodelación y Remozamiento del Hospital Infantil Elisa Martínez, provisionando el 100% previendo la imposibilidad de pago, por parte del MSPAS.
6. Corresponde a devolución pendiente de efectuar por la Superintendencia de Administración Tributaria, por pago exceso realizado en el mes de febrero del año 2013.
7. Corresponde a Convenios de Pago, firmados por trabajadores activos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

NOTA 7 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros

La compra de bienes, por el Grupo de Gasto presupuestario 200 Materiales y Suministros, ingresados al Almacén, muestra los siguientes saldos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BULTOS	SALDO
Materiales y Suministros	118,873.50	Q 3,786,330.08
Repuestos y Accesorios	32,894.50	Q 30,535,674.70
Combustibles y Lubricantes	28,806.00	Q 1,923,978.97
Equipos Varios	4,266.50	Q 359,772.61
Total de la Cuenta 1141	184,840.50	Q 36,605,756.36

Al practicar el inventario físico, según informe presentado, se determinó que se encuentran bienes obsoletos, por la cantidad de Q 2,468,003.28





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 8 1161 ACTIVO DIFERIDO A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta corresponde a primas de Seguros Pagados por Anticipado, integrado de la siguiente manera:

INTEGRACION DE SEGUROS		
Proveedor	Concepto	Saldo
Seguros Universal, S. A.	Seguro Médico	Q 4,371,969.12
Crédito Hipotecario Nacional	Deposito Aduanero Temporal	Q 20,982.48
Crédito Hipotecario Nacional	Responsabilidad Civil (Gasolinera)	Q 5,334.56
Total de la Cuenta 1161		Q 4,398,286.16

NOTA 9 1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, Planta y Equipo se encuentra registrada al Costo Histórico Original y se presenta de la siguiente manera:

Empresa Portuaria Nacional "Santo Tomás de Castilla"								
DETALLE DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO								
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024								
(Cifras expresadas en Quetzales)								
CUENTA	DESCRIPCION	Cantidad Bienes	VALOR	MENSUAL		ACUMULADA		VALOR EN LIBROS
				DEPRECIACION	PERDIDA	DEPRECIACION	PERDIDA	
04-401	Edificios	159	62,684,933.06	207,168.19		42,480,123.45		20,204,809.61
04-402	Instalaciones	228	105,567,318.03	426,185.87	-	33,771,220.36	48,518.26	71,747,579.41
04-403	Bienes de Uso Público	59	794,413,336.35	1,909,477.38		644,025,218.05	8,180.30	150,379,938.00
04-404	Obras Urbanísticas	14	24,278,419.52	81,306.10		10,302,478.51		13,975,941.01
1231	Propiedad y Planta en Operación	460	986,944,006.96	2,624,137.54	-	730,579,040.37	56,698.56	256,308,268.03
03-301	Maquinaria y Equipo de Producción	230	1,396,909.86	59.38	-	1,384,579.42	10,880.81	1,449.63
03-302	Mobiliario y Equipo de Oficina	7,117	15,017,118.17	85,219.59	-	12,240,255.06	38,203.80	2,738,659.31
03-303	Equipo Médico y Sanitario	298	1,519,640.03	6,116.12	-	953,431.17	17,094.35	549,114.51
03-304	Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	336	1,397,804.86	6,245.18	-	942,750.32	26,629.63	428,424.91
03-305	Equipo de Transporte	486	226,711,690.97	477,794.30	-	205,398,851.57	3,100.48	21,309,738.92
03-306	Equipo de Comunicaciones	1,612	28,948,813.17	242,201.08	-	22,206,822.66	17,571.51	6,724,419.00
03-307	Equipo de Computo	2,608	15,077,748.22	126,928.66	-	11,587,786.03	9,155.50	3,480,806.69
03-308	Maquinaria y Equipo de Construcción	18	1,275,748.44	8,195.20		929,087.80		346,660.64
03-317	Herramientas	122	242,890.06	-		242,768.06		122.00
1232	Maquinaria y Equipo	12,827	291,588,363.78	952,759.51	-	255,886,332.09	122,636.08	35,579,395.61
04-400	Terrenos	19	32,876,003.92	-		-	448.00	32,875,555.92
1233	Tierras y Terrenos	19	32,876,003.92	-	-	-	448.00	32,875,555.92
03-311	Equipo de Alojamiento	299	937,436.80	2,271.09	-	871,203.69	3,564.23	62,668.88
03-312	Equipo de Ingeniería, Topografía y Dibujo	46	1,133,457.16	145.40	-	1,128,281.20		5,195.96
03-313	Mobiliario y Equipo Doméstico	1,082	3,404,077.47	12,261.94	-	3,008,296.56	10,261.98	385,518.93
03-314	Equipo Eléctrico y de Iluminación	1,433	50,489,071.75	201,710.46	-	46,264,024.80	21,372.98	4,203,673.97
03-315	Equipo de Mantenimiento y Aseo	343	2,617,943.61	15,974.29	-	2,141,834.11	793.68	475,315.82
03-316	Equipos Varios	1,637	33,582,630.29	215,463.61	-	25,820,369.93	118,427.93	7,623,832.43
03-318	Equipos Contra Incendios	741	4,743,912.89	9,603.79	-	4,418,259.06	2,894.19	322,759.64
03-328	Otros Activos Varios	75	400,032.96	-		304,814.07		95,218.89
03-333	Equipo de Manipulación	496	722,214,889.68	4,282,897.31	-	566,838,321.46	93,923.55	155,282,644.67
1237	Otros Activos Fijos	6,152	819,503,452.61	4,740,327.89	-	650,795,384.88	251,238.54	168,456,829.19
	TOTAL	19,458	2,130,911,827.27	8,317,224.94	-	1,637,260,757.34	431,021.18	493,220,048.75





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Dentro de la cuenta 1233 Tierras y Terrenos, se encuentra registrado un terreno y su urbanización, integrado por diez fincas, que corresponde a 52,290 metros cuadrados, ubicados en jurisdicción de Entre Ríos Km. 283.2 ruta al Atlántico, por un valor de Q 10,683,325.00; (Q 770,000.00 del terreno sin urbanizar y Q 9,913,325.00 Servicios de Urbanización); adquirido para los trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, adjudicado, contratado y pagado en el año 2,010; a la presente fecha, dicho terreno no ha sido entregado a los trabajadores.

El estado de los bienes al 31/12/2024, es el siguiente:

Cantidad	Situación	Costo Histórico	Depreciación		Valor en Libros
			Pérdida	Acumulada	
10,796	Bienes Depreciados	839,982,881.14	-	839,972,120.75	10,760.39
4,757	Bienes Depreciables	1,074,905,130.68		581,975,585.22	492,929,545.46
75	Bienes Alza 2024	275,944.23		-	275,944.23
3,830	Bienes Inactivos	215,747,871.22	431,021.18	215,313,051.37	3,798.67
19,458	Total	2,130,911,827.27	431,021.18	1,637,260,757.34	493,220,048.75

NOTA 10 2111 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR

Comprende las deudas con proveedores de servicios portuarios prestados por Empresas Autorizadas para operar en el Puerto, siendo las siguientes:

INTEGRACION DE DEUDAS CON PROVEEDORES	
PROVEEDOR	SALDO
Frio Maya, S. A.	Q 61,567.54
Caribe Gru, S. A.	Q 1,327,084.21
Arrendadora Continental, S. A.	Q 346,833.00
Consultora y Constructora BEA, S. A.	Q 1,434,269.00
Desarrollos Portuarios S. A.	Q 16,339.29
Repremar, S. A.	Q 10,872.32
Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empornac	Q 106,244.88
S2 Global Screening Solutions, S. A.	Q 605,703.66
Negocios Portuarios S. A.	Q 77,874.76
Servicios Marítimos del Caribe Folherfer, S. A.	Q 30,803.57
Total de la Cuenta 2111	Q 4,017,592.23

NOTA 11 2113 GASTOS DE PERSONAL A PAGAR

Corresponde a deudas por sueldo, jornales, retenciones y prestaciones laborales a pagar, integrada de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO
Sueldos y Jornales a Pagar	Q 142,019.55
Aportes Patronales a Pagar	Q 32,195.84





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Retenciones a Pagar	Q 16,491,961.55
Aguinaldo	Q 1,181,599.69
Bonificación Anual	Q 3,212,145.39
Total de la Cuenta 2113	Q 21,059,922.02

NOTA 12 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a obligaciones de la empresa, por cheques no cobrados oportunamente por los beneficiarios, utilidades de periodos anteriores pendientes de pago a exmpleados y/o beneficiarios e IVA Débito Fiscal. Se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO
Reposición Medio de Pago	Q 4,311,434.23
Utilidades Empleados	Q 115,953.35
IVA Débito Fiscal	Q 3,485,355.24
Total de la Cuenta 2116	Q 7,912,742.82

NOTA 13 2141 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Registra los depósitos de los clientes para garantizar la prestación de los servicios portuarios, el saldo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO
Depósitos por Venta de Servicios	Q 22,834,953.28
Depósitos por Venta de Servicios Empleados	Q 1,460.85
Depósitos por Servicio en Moneda Extranjera	Q 3,853,125.00
Total de la Cuenta 2141	Q 26,689,539.13

NOTA 14 2151 FONDOS DE TERCEROS

Corresponde a obligaciones de la empresa, por recaudar contribuciones o tasas autorizadas, a favor de terceras instituciones. El saldo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO
OIRSA	Q 115,121.03
COCATRAM	Q 252,411.16
Comisión Portuaria Nacional	Q 101,635.74
Total de la Cuenta 2151	Q 469,167.93

NOTA 15 2152 FONDOS EN GARANTIA

Lo constituyen depósitos requeridos a algunos trabajadores y extrabajadores, para reponer bienes que se encontraban para uso en el desempeño de sus labores y fueron extraviados, los expedientes de baja se encuentran en el trámite correspondiente en la Contraloría General de Cuentas. Se integra de la siguiente manera:





FONDOS EN GARANTÍA	SALDOS
Salguero Torres Germán de Jesús	Q 53,198.41
Osorio Jiménez Darwin Osorio	Q 2,971.86
Aldana Hernández Miguel Angel	Q 2,960.00
Linares Guerra Daniel Alfredo	Q 73,507.14
Navas Enamorado Pedro Rafael	Q 2,196.00
Oliva Figueroa Enrique	Q 15,990.00
Barillas Aguirre Byron Arnoldo	Q 1,418.18
Molina Sánchez Joel Alberto	Q 950.00
Chávez Martínez Astrid Yessenia	Q 9,000.00
Burgos Flores Erick Arnoldo	Q 33,688.71
Cacao Cum Manuel	Q 781.25
De León Lobos Erick Enrique	Q 629.00
Montenegro Pérez María Estuardo	Q 1,339.26
Rodas Castañeda de Orellana Deicy Adaly	Q 487.99
Lemus y Lemus Iris Magaly	Q 850.00
Cucul Caal Wilson Alfredo	Q 2,730.00
Alvarado Sagastume Raul Arnoldo	Q 2,585.52
Lopez Mendoza Carlos Humberto	Q 8,388.40
Perez Vega Sergio Ricardo	Q 8,520.00
Cabral Reed Isaac Alexander	Q 3,322.72
Oliva Jauregui Manuel de Jesús	Q 12,100.00
López Guzmán Jeyro Marcoleny	Q 4,910.71
Total de la Cuenta 2152	Q 242,525.15

NOTA 16 2251 PREVISIÓN PARA BENEFICIOS SOCIALES

El saldo de la cuenta constituye la previsión para pago de Indemnizaciones a los trabajadores, el cual cubre el 100% del Pasivo Laboral conforme el valor estimado por el Departamento de Personal de la empresa. La estimación al 31/12/2024, asciende a la cantidad de Q 369,207,314.13

NOTA 17 2261 PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES A CORTO PLAZO

Corresponde a los valores provisionados de la cuenta 1131 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Notas de Cargo Pendientes de Facturar	Q 4,878,729.00
2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Q 21,000,000.00
3	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q 923,448.25
	Total de la Cuenta 2261	Q 26,802,177.25

1. Corresponde a Notas de Cobro por servicios prestados, que se estiman de difícil cobro.
2. Corresponde a inversiones constituidas en el Banco Promotor, S. A., que se encuentran en concurso de acreedores; por tal razón, desde el año 2010 se encuentra provisionado en un 100%, previendo la imposibilidad de su cobro.
3. Saldo pendiente de cobro del Proyecto de Remodelación y Remozamiento del Hospital Infantil Elisa Martínez, provisionando el 100% previendo la imposibilidad de pago, por parte del MISPAS

NOTA 18 2262 PREVISIÓN PARA PÉRDIDAS DE INVENTARIO

El saldo de la cuenta constituye la previsión para pérdidas de inventario, el cual cubre el 100% del valor, según informe presentado por los Departamentos de Almacén y Suministros, Mantenimiento, Reparaciones Marítimas, Ingeniería Mecánica y Electricidad. La previsión asciende a la cantidad de Q 2,468,003.28.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 19 2269 PREVISIÓN PARA OTRAS PÉRDIDAS

Según informe presentado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la EMPORNAC enfrenta varios juicios por demandas laborales. Algunas de estas demandas, tienen sentencias condenatorias de primer grado; por tal razón, la administración actuando con criterio conservador y observando lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales indican que el proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente, ha considerado provisionar el 100% del valor que se estima podría erogarse por dichas demandas. Por lo tanto, conforme a los cálculos estimados por el Departamento de Personal, la previsión alcanzó la cifra de Q 31,942,907.01 al 31 de diciembre del 2024.

NOTA 20 INGRESOS POR RUBRO Y AUXILIAR

Los ingresos corrientes obtenidos en el año 2024 se presentan por rubro y auxiliar en el cuadro siguiente:





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DETALLE DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (Cifras expresadas en Quetzales)			
CUENTA	RUBROS	CONCEPTO	ACUMULADO 2024
		TASAS	137,278,048.42
5122	11.2.20.01	Derecho de Puerto	44,770,999.50
5122	11.2.20.02	Estadía	16,990,909.39
5122	11.2.20.03	Muellaje	72,008,504.88
5122	11.2.90.01	Tasa de Seguridad Portuaria	3,507,634.65
		OTROS INGRESOS	12,354,001.98
5124	11.4.10.01	Arrendamientos Edificios y Viviendas	9,722,328.70
5126	11.6.90.01	Multas sobre Contrato	10,797.83
5127	11.7.90.01	Intereses por Mora en Cuenta	63,949.94
5129	11.9.90.01	Otros Ingresos No Tributarios	2,556,925.51
		SERVICIOS A LAS NAVES	59,986,652.70
5142	14.2.31.01	Practicaje y Remolcage	55,356,809.22
5142	14.2.31.02	Suministro de Agua Potable	28,494.10
5142	14.2.31.03	Servicio de Lancha	94,978.33
5142	14.2.31.05	Servicio de Electricidad	-
5142	14.2.31.07	Fondeo	-
5142	14.2.31.08	Uso de Barreras de Contención	1,735,764.16
5142	14.2.31.09	Practicaje Especial	1,414,046.17
5142	14.2.31.99	Otros Servicios al Buque	1,356,560.72
		SERVICIOS A LA CARGA	558,124,361.13
5142	14.2.32.01	Carga y Descarga de Mercadería	143,281,266.51
5142	14.2.32.02	Transferencia de Mercadería	78,473,812.48
5142	14.2.32.03	Entrega Directa	53,626,861.00
5142	14.2.32.04	Recepción y Despacho de Mercadería	64,965,826.60
5142	14.2.32.05	Almacenaje	31,703,861.15
5142	14.2.32.06	Servicios Especiales	186,072,733.39
		OTROS SERVICIOS	9,405,320.82
5142	14.2.39.01	Otros Servicios	9,405,320.82
		OTROS INGRESOS	53,744,832.66
5161	15.1.31.01	Intereses por Depósitos Bancarios	53,744,832.66
		TOTAL INGRESOS	830,893,217.71





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 21 COSTOS Y GASTOS POR RENGLÓN PRESUPUESTARIO

Se presenta un detalle de costos y gastos incluidos en el Estado de Resultado del ejercicio contable del año 2024, por renglón presupuestario.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
11	Personal permanente	51,911,672.34
12	Comp. personal al salario del personal perm.	9,110,787.48
13	Comp. por antigüedad al personal perm.	763,870.47
14	Comp. por calidad profesional al personal perm.	193,735.33
15	Comp. específicos al personal permanente	3,086,055.43
16	Comp. por transporte al personal permanente	25,564.38
29	Otras remuneraciones de personal temporal	9,731,515.61
31	Jornales	8,036,914.10
32	Comp. por antigüedad al personal por jornal	175,694.24
33	Comp. específicos al personal por jornal	4,370,722.89
35	Retribuciones a destajo	44,325,062.58
41	Serv. extraordinarios de personal permanente	39,312,539.69
43	Serv. extraordinarios de personal por jornal	7,795,714.94
51	Aporte patronal al IGSS	16,956,438.13
52	Aporte patronal al INTECAP	1,594,111.45
55	Aporte para clases pasivas	18,448,128.87
61	Dietas a pers. de jtas. dir., asesoras o consult.	1,009,350.00
63	Gastos de representacion en el interior	311,200.00
71	Aguinaldo	13,481,530.39
72	Bonificacion anual (Bono 14)	6,399,898.60
73	Bono vacacional	6,367,133.18
79	Otras prestaciones	38,455,507.81
	Subtotal Grupo 0	281,863,147.91





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
111	Energía eléctrica	42,114,656.77
112	Agua	35,086.89
113	Telefonía	981,250.24
115	Ext. Basura y destrucción Desechos sólidos	47,142.80
121	Publicidad y propaganda	371,451.34
122	Impresión, encuadernación y reproducción	59,085.18
131	Viáticos en el exterior	311,924.45
133	Viáticos en el interior	293,643.24
136	Reconocimiento de Gastos	215,409.12
141	Transporte de personas	1,433,464.36
142	Fletes	44,345.78
151	Arrend. De Edificios y Locales	22,431.00
155	Arrend. de medios de transporte	26,595,228.79
156	Arrend. de otras máquinas y equipo	165,486,706.73
158	Derechos de bienes intangibles	1,263,161.84
161	Mant. y reparación de maq. y eq. de prod.	22,142.86
162	Mant. y rep. de equipo de oficina	50,980.23
163	Mant. y rep. de equipo médico, sanitario y de lab	6,171.43
164	Mant. y rep. de eq. educacionales y recreativos	15,000.00
165	Mant. y rep. de medios de transporte	3,763,957.61
166	Mant. y rep. de equipo para comunicaciones	64,096.43
168	Mant. y rep. de equipo de cómputo	24,314.32
169	Mant. y rep. de otras maquinarias y equipos	278,697.43
171	Mant. y rep. de edificios	270,839.10
172	Mant. Y rep. de vivienda	220,749.81
173	Mant. y rep. de bienes nac. de uso común	3,013,332.63
174	Mant. y rep. de instalaciones	1,005.71
176	Mant. y rep. de otras obras e instalaciones	2,374,303.04
181	Estudios, invest. y proyectos de factibilidad	150,603.57
182	Servicios Médico-Sanitarios	456,960.86
183	Servicios jurídicos	3,330,487.64
184	Serv. Económicos, Contables y de Auditoría	649,335.76
185	Servicios de capacitación	139,615.56
186	Serv. de informática y sistemas comput.	2,104,625.91
187	Serv. Por Actuaciones Artísticas y Deportivas	24,785.71
188	Serv. De Ing. Arq. Y Superv. De obras	1,176,387.98
189	Otros estudios y/o servicios	4,226,543.02
191	Primas y gastos de seguros y fianzas (MEDICO)	28,571,428.58
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	20,456,618.68
195	Impuestos, derechos y tasas	154,164.44
196	Servicios de atención y protocolo	170,637.28
197	Servicios de vigilancia	12,492,502.73
199	Otros servicios no personales	36,923,972.62
	Subtotal Grupo 1	360,409,249.47





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
413	Indemnizaciones al personal	9,661,789.91
415	Vacaciones pagadas por retiro	258,607.74
435	Trans. a otras inst. sin fines de lucro	7,671.68
451	Transferencias a la Administración Central	237,875.06
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,964,972.00
Subtotal Grupo 4		13,130,916.39

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
912	Siniestros y gastos conexos	51,206.57
913	Sentencias Judiciales	11,165,522.43
Subtotal Grupo 8 y 9		11,216,729.00

Registros Extrapresupuestarios

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
31	Jornales	20,783.35
32	Complemento de Antigüedad personal por jornal	827.20
35	Retribuciones a destajo	10,005.39
41	Servicios extraordinarios al personal permanente	(379,312.38)
43	Serv. extraordinarios de personal por jornal	(6,607.70)
51	Aportes Patronales al Seguro Social	(37,804.25)
52	Aportes Patronales al INTECAP	(3,543.03)
55	Otros Aportes Patronales	(38,973.45)
71	Aguinaldo	200,287.01
72	Bonificación anual (Bono 14)	158,499.24
155	Arrend. de medios de transporte	346,833.00
156	Arrendamiento de Otras Máquinas y Equipos	2,010,662.63
176	Mant. y rep. de otras obras e instalaciones	(1,610,097.32)
191	Primas y gastos de seguros y fianzas (MEDICO)	445,981.42
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	(4,539.35)
199	Otros Servicios No Personales	(1,506,266.60)
413	Indemnizaciones al personal	15,811,402.99
831	Depreciaciones	102,760,840.99
862	Pérdida de Inventarios	94,899.24
913	Provisión Otras Pérdidas	425,403.60
	Consumo de Bienes	31,327,029.78
TOTAL		150,026,311.76





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EXPLICACIÓN DE LOS REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS

1. Los renglones presupuestarios 031, 032, 035, 041, 043, 051, 052 y 055, se revirtió el gasto a través del módulo contable y corresponde a "Gastos de Personal", por los servicios de los últimos días del mes de diciembre del 2023 del personal de estiba fijo y roleo; ejecutado con presupuesto del año 2024. Asimismo, se registró el gasto a través del módulo contable y corresponde a "Gastos de Personal", por los servicios del 31 de diciembre del 2024 del personal de estiba fijo y roleo; dicho gasto, será ejecutado con presupuesto del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97.
2. En el caso del renglón presupuestario 071 Aguinaldo, resulta de la diferencia entre la ejecución presupuestaria y el valor estimado de gasto conforme los pagos efectuados.
3. En relación al renglón presupuestario 072 Bonificación Anual (Bono 14), resulta de la diferencia entre la ejecución presupuestaria y el valor estimado de gasto conforme los pagos efectuados.
4. El renglón presupuestario 155 Arrendamiento de Medios de Transporte, corresponde a los servicios prestados por la concesionaria Arrendadora Continental, S. A, del 28 al 31 de diciembre del 2024; dicho gasto, será ejecutado con presupuesto del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97.
5. El renglón presupuestario 156 Arrendamiento de Otras Máquinas y Equipos, corresponde a los servicios prestados por las concesionarias Caribe Gru, S. A.; Negocios Portuarios, S. A.; S2 Global Screening Solution, S. A. del 28 al 31 de diciembre del 2024; dicho gasto, será ejecutado con presupuesto del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97.
6. El renglón presupuestario 176 Mantenimiento y Reparación de Otras Obras e Instalaciones, corresponde al mantenimiento a las Bodegas Nos. 5, 6 y 9.
7. El renglón presupuestario 191, Primas y Gastos de Seguros y Fianzas (Seguro Médico), corresponde al seguro gasto registrado y pendiente de pagar, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Administrativo, suscrito para el efecto.
8. El renglón 191, Primas y Gastos de Seguros y Fianzas (Seguro a las instalaciones, vehículos, DAT, Gasolinera y otros), las cifras que se presentan es por regularización del gasto, puesto que los seguros son pagados por anticipado.
9. El renglón presupuestario 199 Otros Servicios, se revirtió el gasto a través del módulo contable y corresponde a los servicios prestados por las concesionarias, del 28 al 31 de diciembre del 2023, ejecutado con presupuesto del año 2024. Asimismo, corresponde a los servicios prestados por las concesionarias Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla; Servicios Marítimos del Caribe Folgerber, S. A.; Repremar, S. A. y Frio Maya, S. A. del 28 al 31 de diciembre del 2024; dicho gasto, será ejecutado con presupuesto del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97.
10. En el caso de las Indemnizaciones al Personal (Renglón 413) y Sentencias Judiciales (Renglón 913), el presupuesto se ejecuta únicamente por las indemnizaciones y sentencias judiciales pagadas. En los Estados Financieros se reconoce y registra la previsión correspondiente a cada ejercicio contable.
11. Las Depreciaciones (Renglón 831), Pérdida de Inventario (Renglón (862) y Consumo de Bienes (Sin Renglón), corresponde a previsiones técnicas del gasto, por las cuales la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas no asigna presupuesto, atendiendo instrucción de la Dirección de Contabilidad del Estado, al considerar que tales registros no generan flujos de efectivo.

NOTA 22 CONCILIACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTO)

Se presenta la conciliación entre el Estado de Ejecución Presupuestaria y los gastos del Estado de Resultados.





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL "SANTO TOMAS DE CASTILLA"			
CONCILIACION ENTRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTOS)			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024			
(Cifras expresadas en quetzales)			
Estado de Resultados cuenta contable 6000			816,646,354.53
RESTA DE GASTOS POR OPERACIONES CONTABLES (Sin afectación Presupuestaria)			(150,026,311.76)
Gastos sin renglon presupuestario		(149,994,173.00)	
Consumo de materiales (Salidas de Almacén)	(31,327,029.78)		
Depreciación de Bienes	(102,760,840.99)		
Provisión para Indemnizaciones	(15,811,402.99)		
Provisión Pérdida de Inventarios	(94,899.24)		
Provisión de Remuneraciones (Grupo 000 Servicios Personales)		75,838.62	
31 Jornales	(20,783.35)		
32 Complemento de Antigüedad personal por jornal	(827.20)		
35 Retribuciones a destajo	(10,005.39)		
41 Servicios extraordinarios al personal permanente	379,312.38		
43 Serv. extraordinarios de personal por jornal	6,607.70		
51 Aportes Patronales al Seguro Social	37,804.25		
52 Aportes Patronales al INTECAP	3,543.03		
55 Otros Aportes Patronales	38,973.45		
71 Aguinaldo	(200,287.01)		
72 Bonificación anual (Bono 14)	(158,499.24)		
79 Otras prestaciones (Bono Familiar)	-		
Provisión de Servicios (Grupo 100 Servicios No Personales)		317,426.22	
111 Energía eléctrica	-		
141 Transporte de personas	-		
155 Arrendamiento de Medios de Transporte	(346,833.00)		
156 Arrendamiento de otras máquinas y equipos	(2,010,662.63)		
176 Mant. y rep. de otras obras e instalaciones	1,610,097.32		
191 Primas de Gastos de Seguros y Fianzas	(441,442.07)		
197 Servicios de vigilancia	-		
199 Otros Servicios No Personales	1,506,266.60		
PROVISIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Grupo 400)		-	
451 Transferencias a la Administración Central	-		
456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización	-		
Provisión de Otras Pérdidas (Grupo 900 Asignaciones Globales)		(425,403.60)	
913 Provisión otras pérdidas	(425,403.60)		
SUMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GRUPOS 200, 300 y 800			106,042,511.79
Renglones del grupo 200 Materiales y Suministros (Ingresos al Almacén)		31,940,947.04	
Renglones del grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		74,101,564.75	
Renglones del grupo 800 Otros Gastos		-	
TOTAL			772,662,554.56
Devengado en la Ejecución Presupuestaria			772,662,554.56
Diferencia			-





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 23 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del ejercicio contable y presupuestario del año 2024, fueron aprobados por la Honorable Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, según Acuerdo No. 01-A/01-2025 del Punto Quinto, del Acta No. 01-2025, de fecha nueve de enero del dos mil veinticinco.

Santo Tomás de Castilla, 13 de enero del 2025.



Lic. César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. José Odilio de Paz Vásquez
Director Financiero



Hilda Judith Cruz-Rousselein
Auditor Interno

Vo.Bo.



Otto Guillermo Wantland Carcamo
Gerente General





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Jose Adalberto De La Peña Aguilar

Presidente de Junta Directiva

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. DAVID ADÁN MENDEZ SAN VADOR
Auditor Gubernamental



Ing. OTTO ROBERTO HERNÁNDEZ MORALES
Auditor Gubernamental



Lic. HIRIAN RAFAEL ARIZA
Supervisor Gubernamental



Lic. JORGE RUDÍ RODRÍGUEZ ARGUETA
Auditor Gubernamental



Lic. JUAN JOSÉ LÓPEZ BARRIOS
Coordinador Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Jose Adalberto De La Peña Aguilar

Presidente de Junta Directiva

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Cheques prescritos en circulación
2. Deficiente ejecución presupuestaria
3. Falta de publicación en Guatecompras
4. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
7. Falta de actualización de información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública - SINIP-
8. Pago de trabajos no ejecutados

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. DAVID ABÁN MENDEZ SALVADOR
Auditor Gubernamental



Lic. JORGE RUDI RODRIGUEZ ARQUETA
Auditor Gubernamental



Ing. OTTO ROBERTO HERNANDEZ MORALES
Auditor Gubernamental



Lic. JUAN JOSÉ LÓPEZ BARRIOS
Coordinador Gubernamental



Lic. HIRIAN RAFAEL CARRASCO
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Cheques prescritos en circulación

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al evaluar el Balance General del 31 de diciembre de 2024, la cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que el libro de bancos registra siete cheques por valor de Q10,722.09, que ya prescribieron según el tiempo establecido para su cobro, como se muestra a continuación:

No.	Cheque	Fecha	Monto	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria
1	409034	4/06/2024	Q1,000.00	Banco Industrial	054-000-370-7
2	65163	13/06/2024	Q2,121.95	Banco Industrial	054-000-175-0
3	409344	14/06/2024	Q500.00	Banco Industrial	054-000-370-7
4	65228	28/06/2024	Q633.48	Banco Industrial	054-000-175-0
5	65229	28/06/2024	Q5,330.00	Banco Industrial	054-000-175-0
6	65230	28/06/2024	Q1,061.66	Banco Industrial	054-000-175-0
7	65238	28/06/2024	Q75.00	Banco Industrial	054-000-175-0
			Q10,722.09		

Fuente: Elaboración propia con documentación de conciliaciones bancarias proporcionadas por la entidad.

Las conciliaciones bancarias están firmadas por el Asistente Profesional III y el Jefe Departamento de Contabilidad.

Criterio

El Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, artículo 502 Plazo para presentación, establece: “Los cheques deberán presentarse para su pago, dentro de los quince días calendario de su creación” y artículo 508 Pago extemporáneo, establece: “Aún cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador y el cheque se presenta dentro de los seis meses que sigan a su fecha y no ha sido revocado”.

Acuerdo de Gerencia General No. 320-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Conciliaciones Bancarias de La Empresa, en los Objetivos Específicos, inciso “d”, establece: “Efectuar



oportunamente los ajustes plenamente justificados que sean necesarios realizar, para la conciliación de saldos de las diferentes cuentas bancarias”. En el Capítulo III. De la Conciliación Bancaria, Numeral 4. Establece: “Los Departamentos de Contabilidad y Departamento de Tesorería, son los encargados de revisar, controlar y administrar la información de las conciliaciones de las diferentes cuentas bancarias de La Empresa.” y en el numeral 8, inciso “c”. Pie, establece: “Firma del Auxiliar de Contabilidad, quien elaboró la conciliación bancaria. Firma y sello del Jefe Departamento de Contabilidad.”

Acuerdo de Gerencia General No. 205-2018, de fecha 9 de julio de 2018, Manual de Organización y Funciones del Departamento de Contabilidad, el puesto del Jefe Departamento de Contabilidad, establece: “1. Denominación del Puesto: Profesional Portuario III (Jefe Departamento de Contabilidad), 2. Función Principal: Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de control y registros contables que se desarrollan en el Departamento de Contabilidad... 6. Deberes y Responsabilidades: Planifica, dirige y supervisa las operaciones de registro y control contable que realiza el personal técnico del Departamento. Dirige las operaciones contables de la Empresa, mediante la supervisión y coordinación de tareas de Contabilidad General.”

El puesto del Asistente Profesional III, establece: “1. Denominación del Puesto: Asistente Profesional III (Asistente de Contabilidad) 2. Función Básica: Dirigir, supervisar y aprobar la ejecución de ingresos presupuestarios, analizar documentos y elaborar Comprobantes Únicos de Registro CUR contables, a través del Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN. 6. Deberes y Responsabilidades: Planifica, dirige y supervisa las actividades realizadas por el personal técnico del Departamento de Contabilidad. Registra, valida y aprueba las operaciones de registro de la Ejecución de Ingresos y Gastos Presupuestarios, así como de Registros Contables. Ejecuta las instrucciones de su jefe inmediato, relacionadas con las labores técnicas de contabilidad.”

Causa

El Asistente Profesional III, no regularizó oportunamente los cheques que van generando vencimiento para cobro, afectando la presentación del saldo contable al cierre fiscal.

El Jefe Departamento de Contabilidad, no obstante a los cheques vencidos, firmó la conciliación bancaria avalando la información registrada en ella.

Efecto

Las cuentas bancarias examinadas, no refleja razonablemente el saldo contable al cierre fiscal 2024.



Recomendación

El Asistente Profesional III debe regularizar oportunamente en el período contable vigente, las operaciones bancarias, evitando la acumulación de registros en conciliación por falta de seguimiento; debe realizar los ajustes y regularizaciones para presentar razonabilidad en saldos de las conciliaciones bancarias que firma.

El Jefe Departamento de Contabilidad debe revisar la conciliación bancaria, verificar el saldo bancario y contable, los reportes y las operaciones en circulación, constatando que los registros estén documentados previo a firmarla. Debe revisar ajuste o regularizaciones de operaciones que afecten la razonabilidad de los saldos y previa autorización de las autoridades, instruir al Asistente Profesional III para la ejecución de los mismos.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 086-2025 Clasif. D.C./D.F. la señora Lourdes Susana González Ermitaño, Asistente Profesional III, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Oficio No. 085-2025 Clasif. D.C./D.F. el señor César de Jesús Portillo Portillo, Jefe Departamento de Contabilidad, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, los dos de fecha 11 de abril de 2025, manifiestan:

“a. El numeral 5, Capítulo III, del Manual de Normas y Procedimientos administrativos de Conciliaciones Bancarias, aprobado según Acuerdo de Gerencia General No. 320-2022, establece que las Conciliaciones Bancarias, se realizan de forma mensual, en el mes siguiente al vencido.

b. El numeral 6, Capítulo III, del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Conciliaciones Bancarias, aprobado según Acuerdo de Gerencia General No. 320-2022, establece que la conciliación bancaria, es una herramienta de control interno del efectivo manejado en las diferentes cuentas bancarias del Departamento de Tesorería, registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, que garantiza la confiabilidad de los saldos iniciales y finales equivalentes en efectivo, así como de los registros efectuados.

c. El Artículo 508 Pago Extemporáneo, del Código de Comercio Decreto 2-70, establece lo siguiente: “Aún cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador y el cheque se presenta dentro de los seis meses que sigan a su fecha y no ha sido revocado”.

d. Esta unidad, realizó las conciliaciones bancarias del mes de noviembre-2024, en el mes de diciembre-2024 (mes vencido) y las correspondientes al mes de



diciembre-2024, en el mes enero-2025 (mes vencido). Los cheques listados anteriormente al 30 de noviembre del 2024, se encontraban dentro del tiempo establecido para el pago extemporáneo, por lo cual no procedía anularlos.

Al 31 de diciembre del 2024 los cheques antes mencionados, se encontraban fuera del tiempo establecido para el pago extemporáneo; por lo tanto, es cuando procede su anulación.

e. Con fecha 16 de enero del 2025, según Oficio No. 12-2025, esta unidad procede a informar al Departamento de Tesorería, a efecto proceda a anular los cheques vencidos que se encuentran en circulación, al 31 de diciembre del 2024, en virtud que los beneficiarios no se presentaron a cobrarlos.

f. Las cuentas bancarias, examinadas reflejan razonablemente los saldos contables al cierre del ejercicio fiscal 2024, ya que como se indicó anteriormente, las conciliaciones bancarias son una herramienta de control interno del efectivo manejado en las diferentes cuentas bancarias por el Departamento de Tesorería.

Por lo anteriormente indicado y al realizar un análisis del modo, tiempo y lugar en que se realizaron las anulaciones de cheques, se determina que el procedimiento estipulado y realizado en la anulación de los cheques que prescribieron según el tiempo establecido para su cobro, es correcto; asimismo, es importante indicar que el riesgo que se tiene de que estos cheques sean cobrados posteriormente a su vencimiento es nulo, toda vez que el banco no los puede pagar después de su fecha de vencimiento;...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Lourdes Susana González Ermitaño, Asistente Profesional III y al señor César de Jesús Portillo Portillo, Jefe Departamento de Contabilidad, en virtud que en los comentarios indican, que la conciliación bancaria es una herramienta de control de las diferentes cuentas bancarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, que garantiza la confiabilidad de los saldos iniciales y finales equivalentes en efectivo, así como de los registros efectuados.

Además, indican que se realizó las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2024, en el mes enero de 2025 (mes vencido) y que al 31 de diciembre del 2024, los cheques antes mencionados, se encontraban fuera del tiempo establecido para el pago extemporáneo y que por lo tanto se procedió a solicitar su anulación el 16 de enero del 2025, según Oficio No. 12-2025.

Derivado de lo anterior y el oficio No. 008-2025 Clasif. D.C./D.F de fecha 16 de enero 2025, donde se nos proporcionó las conciliaciones bancarias elaboradas, firmadas y selladas se confirma que no se regularizó los cheques vencidos,



afectando la presentación del saldo contable al cierre fiscal 2024.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE PROFESIONAL III	LOURDES SUSANA GONZALEZ ERMITAÑO	4,650.00
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	CESAR DE JESUS PORTILLO PORTILLO	10,000.00
Total		Q. 14,650.00

Hallazgo No. 2

Deficiente ejecución presupuestaria

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, al revisar la ejecución presupuestaria, se determinó que los proyectos que se citan a continuación, no cuentan con avance físico y financiero al 31 de diciembre de 2024.

Descripción	Recurso financiero Q.	Metas físicas	Porcentaje de Ejecución
Ampliación del sistema de tratamiento y distribución de agua potable, sin publicar el evento en el Sistema de Informacion de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.	14,441,963.00	8,565	0
Mejoramiento infraestructura del atracadero No. 3, NOG 24294020 de fecha 27/11/2024.	139,120,244.00	100	0
Ampliación salida del recinto portuario para carga sobredimensionada carril No. 6 de transporte pesado, NOG 23773731 de fecha 11/11/2024.	8,000,000.00	1,229	0
Totales	161,562,207.00	9,894	0

Elaboración propia con base al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte R00820869

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, Vinculación plan presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los



recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”.

El Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Artículo 15 Ejecución física y financiera, establece: “Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...”.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 Evaluación presupuestaria y gestión por resultados, establece: “Las instituciones públicas centrarán sus acciones estratégicas hacia el logro de resultados. A partir de dichos resultados, se determinarán los productos que deben ser provistos y las necesidades del financiamiento... Las unidades de administración financiera en conjunto con las unidades de planificación de cada entidad centralizarán la información sobre la ejecución de sus respectivos presupuestos; para ello deberán: ...c) establecer una agenda de medición de indicadores de resultados inmediatos e intermedios con criterios de relevancia, claridad y pertinencia; d) los indicadores deberán definirse en el modelo lógico de la intervención estratégica con el fin de evidenciar el avance sobre la cadena de resultados, f) la evaluación presupuestaria se practicará con base a la provisión de los productos estratégicos establecidos y en función de los resultados logrados, incluyendo la eficiencia de la ejecución física y financiera institucional...”.

El Acuerdo de Subintervención No. 63-2015 Funciones principales de las unidades administrativas y operativas de EMPORNAC, el Director Financiero establece: “Darle seguimiento y control al cumplimiento de la ejecución física y financiera del presupuesto. Presentar a las autoridades de la Institución los informes de la gestión física y financiera del presupuesto...”.

El Acuerdo de Gerencia General No. 056-2021 Actualización del Manual de Organización y funciones Departamento de presupuesto, El Jefe de Departamento de Presupuesto establece: “Coordinar las labores de evaluación y ejecución del Presupuesto, aplicando las normas y criterios establecidos en la Ley Orgánica de Presupuesto, su Reglamento y las normas técnicas de La Empresa.”

Causa

El Director Financiero y el Jefe de Departamento de Presupuesto no cumplieron con la evaluación y control de la ejecución física y financiera del presupuesto.



Efecto

La falta de ejecución física de proyectos provoca deficiente servicio a los usuarios.

Recomendación

El Director Financiero y el Jefe de Departamento de Presupuesto deben administrar los recursos adecuadamente y deben coordinar el desarrollo del presupuesto de egresos de la entidad.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 8 de abril de 2025, José Odilio de Paz Vásquez, Director Financiero, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "...Mediante Acuerdo Gubernativo Número 272-2023, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veinticuatro, en el monto de Un mil ciento ochenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos nueve Quetzales (Q1,185,988,609.00).

En el Grupo 9 Reglón -991- del referido Presupuesto de Gastos, se asignaron Doscientos siete millones de Quetzales (Q207,000,000.00) monto en el cual se integraba el valor correspondiente a los 3 proyectos mencionados en el apartado de "Condición" del presente Hallazgo No. 2., y que fueron transferidos al Renglón -331- "Construcciones de Bienes Nacionales de uso Común" en el Programa 11 de Operaciones Marítimas el proyecto MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL ATRACADERO No. 3 por un monto de Q139,120,244.00, al Programa 02 de Infraestructura de apoyo Portuario, el proyecto AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE por Q14,441,963.00 y al Programa de 12 de Operaciones Portuarias el proyecto AMPLIACIÓN SALIDA DEL RECINTO PORTUARIO PARA CARGA SOBREDIMENSIONADA CARRIL No. 6 DE TRANSPORTE PESADO por Q8,000,000.00. Operación reportada en su momento a las instancias correspondientes de acuerdo a los establecido en artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97, Artículo 25 del Decreto No. 13-2013, Artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, A.G. 540-2013 y Artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 272-2023 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para EMPORNAC para el Ejercicio Fiscal 2024.

Como se ha indicado las modificaciones presupuestarias fueron realizadas para que fueran ejecutadas, el Proyecto "Sistema de Tratamiento y Distribución de Agua Potable" no fue publicada en -GUATECOMPRAS-, al revisar el Historial de Acciones en el sistema -GUATECOMPRAS- para los proyectos "Mejoramiento infraestructura del Atracadero No.3" NOG: 24294020 se realizaron 25 acciones, sin embargo no se ejecutó el presupuesto durante el Ejercicio Fiscal 2024 y no se realizó ningún desembolso financiero (Reporte -SICOIN- R00801349.rpt); de igual



manera para el Proyecto “Ampliación salida del Recinto Portuario para carga sobredimensionada carril No.6” NOG: 23773731 se realizaron 18 acciones, sin ejecutarse presupuesto del ejercicio fiscal 2024 ni se efectuó ningún desembolso (Reporte -SICOIN- R00801349.rpt), ambos proyectos fueron adjudicados y se elaboraron contratos. En el Reporte R00820869.rpt. Informe de Gestión y Rendimiento de Cuentas -IGRC03- del -SICOIN- aparecen los 3 proyectos, razón por lo cual no muestran avance físico y financiero al no haberse ejecutado en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. La responsabilidad de la Ejecución presupuestaria es de quienes manejan los programas a los cuales les fueron asignados por proyectos.

Como consecuencia de lo anterior demostrado... no se puede considerar que se haya incumplido con los lineamientos contenidos en el Acuerdo de Subintervención No. 63.2025 Funciones principales de las Unidades Administrativas y operativas de EMPORNAC, en relación al hallazgo No. 2 planteado...”.

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2025, Fredy Osvely Corado García, Jefe de Departamento de Presupuesto, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “El Acuerdo Gubernativo No. 272-2023 por medio del cual fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Empresa Portuaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Renglón 991 Créditos de reserva se refleja un monto de Q207,000,000.00, donde quedaron contemplados recursos presupuestarios para los 3 proyectos indicados con anterioridad, por lo que se realizaron las Modificaciones Presupuestarias Intra2 correspondientes, para asignarlos en el renglón 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, así: Q139,120,244.00 para el proyecto Mejoramiento Infraestructura del atracadero No. 3; Q8,000,000.00 en el proyecto Ampliación salida del recinto portuario para carga sobredimensionada carril No. 6 de transporte pesado y Q14,441,963.00 en el proyecto Ampliación del sistema de tratamiento y distribución de agua potable.

El objetivo de realizar las modificaciones presupuestarias fueron para realizar los pago por los trabajos de ejecución de la referidos proyectos, en lo que corresponde a este Departamento fueron asignados los recursos oportunamente, por lo que al revisar en el sistema GUATECOMPRAS sobre el proceso de cada obra de infraestructura se puede observar que para el Mejoramiento infraestructura del atracadero No. 3 NOG 24294020 se realizaron 17 acciones (año 2024) y para Ampliación salida del recinto portuario para carga sobredimensionada carril No. 6 de transporte pesado. NOG 23773731 se realizaron 17 acciones (año 2024), ambas obras de infraestructura fueron adjudicadas y se elaboró solo un contrato correspondiente al Carril No. 6, sin



embargo no hubo avance en la ejecución financiera ni física en el año 2024, ya que de conformidad con los tiempo establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado sobrepasaba el ejercicio fiscal 2024.

En lo relacionado al proyecto Ampliación del sistema de tratamiento y distribución de agua potable, únicamente se realizó la asignación de los recursos en el renglón indicado, sin embargo no se publicó el evento en el Sistema de -GUATECOMPRAS-, por lo que no hubo avance en la ejecución financiera ni física en el año 2024.

De lo anterior se puede observar que no se puede considerar que se haya incumplido con lo indicado en el Acuerdo de Gerencia General No. 056-2021...”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para José Odilio de Paz Vásquez, Director Financiero, debido a que manifiesta que los proyectos fueron asignados al renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, que fue reportada la correspondiente modificación presupuestaria, así mismo, hace énfasis en que los proyectos no muestran avance físico y financiero durante el presente ejercicio fiscal y que la ejecución es responsabilidad de quienes manejan los programas donde fueron asignados los proyectos. Sin embargo, de acuerdo a sus funciones debe dar seguimiento y control al cumplimiento de la ejecución física y financiera del presupuesto y no presentó evidencia de las gestiones realizadas.

Se confirma el hallazgo para Fredy Osvely Corado García, Jefe de Departamento de Presupuesto, debido a que manifiesta que los proyectos fueron asignados al renglón presupuestario 991 Créditos de reserva, que fue reportada la correspondiente modificación presupuestaria, que de dos proyectos en el portal de GUATECOMPRAS se realizaron acciones, así mismo, hace énfasis en que los proyectos no muestran avance físico y financiero durante el presente ejercicio fiscal por exceder el mismo y que un proyecto se le asignó recursos, que no tiene acciones publicadas en el portal de GUATECOMPRAS y sin ejecución física y financiera. Sin embargo, de acuerdo a sus funciones debe coordinar las labores de evaluación y ejecución del presupuesto y no presentó evidencia o gestión del seguimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	FREDY OSVELY CORADO GARCIA	9,625.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ODILIO DE PAZ VASQUEZ	14,060.00



Total

Q. 23,685.00

Hallazgo No. 3

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, al evaluar el Renglón Presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, se suscribió el Contrato Administrativo Número 59-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, entre el Gerente General de la entidad con propietario de la Empresa Mercantil denominada Constructora y Supervisora "CONSA", para la Ampliación Infraestructura Portuaria salida del recinto portuario de transporte pesado carril No. 6 para carga sobredimensionada EMPORNAC, Puerto Barrios, Izabal, por un monto de Q7,650,000.00, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23773731 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 0300540.

Al verificar la información del proyecto en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se estableció que no se publicó los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia de Infraestructura -COST- que se describen a continuación:

Estudio de impacto ambiental, diseño del proyecto, planos iniciales, debidamente firmados, sellados y aprobados, dictamen de aprobación de factibilidad, cuadro de cantidades de trabajo.

Además, no publicaron la fianza de cumplimiento del Contrato Administrativo.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...".

Artículo 4 Ter. Transparencia de obra, establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales,



para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública...”.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 BIS. Transparencia de obra, establece: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa.”

La Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 26 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

GUATECOMPRAS Información a publicar	Indicador CoST aplicado	Momento en que debe publicarse
a. Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN. Artículo 51. Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal), así como la información adicional que el sistema requiera	1. Especificaciones. 7. Presupuesto. 8. Costo estimado.	Las Unidades Ejecutoras al momento de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera. Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
b) Estudio de Impacto Ambiental (debe publicarse el estudio el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST	1. Especificaciones.	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
c) Dictamen aprobación de Impacto ambiental	1. Especificaciones.	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
d) Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los	9. Proceso de ofertas de diseño. 10. Nombre del consultor principal del diseño.	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera



anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.		
e) Planos en formato PDF, como mínimo deben publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas: deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso, Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.	1. Especificaciones.	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
f) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora.	2. Propósito. 3. Localización. 4. Beneficiarios. 5. Estudio de viabilidad.	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
g) Dictamen de aprobación de factibilidad (<u>Documento que aprueba el estudio de factibilidad</u>) (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente).	5. Estudio de viabilidad.	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
h) Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	9. Proceso de ofertas de supervisión. 10. Nombre del consultor principal de la supervisión.	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
i) Contrato / nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	16. Precio del contrato supervisión. 17. Trabajos y alcance de la supervisión. 18. Programa de trabajo de la supervisión.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
j) Cuadro de cantidades de trabajo del contratista aprobado por la entidad de adquisición	21. Trabajos y alcance de la obra.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
k) Acuerdo de financiamiento (publicar certificación de disponibilidad presupuestaria y de disponibilidad financiera y cuando aplique la no objeción del ente financiero)	6. Acuerdo de financiamiento.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para esta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
l) Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, programa, alcance y su justificación.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS



utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)		a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.
m) Contratos modificatorios de la ejecución debidamente aprobado por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.
n) Ordenes de Cambio (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
o) Ordenes de Trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
p) Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
q) Aprobación de sobrecostos extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	26. Detalles de pagos adicionales al contratista.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)	29. Alcance de la obra. 30. Programa actualizado.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
s) Acta de Liquidación en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en el Manual de Divulgación de Indicadores CoSt	27. Precio Actualizado del contrato. 28. Total de Pagos realizados.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
t) Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	29. Alcance de la obra. 30. Programa actualizado.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
u) Reportes de evaluaciones y auditorías	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este



		documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
v) Informes de Supervisión	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema de GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo."

El Acuerdo de Gerencia General No. 284-2018, Manual de Organización y Funciones del Departamento de Compras, para los deberes y responsabilidades del Jefe Departamento de Compras, página 10, numeral 6, establece: “Dirige las actividades de compra Directa, Baja Cuantía y Fondo Rotativo y contratación de materiales, bienes, suministros y servicios para dotar a la Empresa de los insumos necesarios al desarrollo de sus funciones, velando por el cumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones, su Reglamento y Reformas.”

Los deberes y responsabilidades del Subjefe Departamento de Compras, página 20, numeral 6, establece: “Asiste a su jefe en la supervisión y control de las actividades que realiza el personal subalterno.”

El oficio No. 175-2025 CLASIF:D.C/D.F. de fecha 17 de marzo de 2025, manifiesta que los responsables de registrar información en el Sistema -GUATECOMPRAS- es la Encargada Departamento de Compras y Subjefe Departamento de Compras.

Causa

El Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras, no verificó el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Subjefe Departamento de Compras, no cumplió con supervisar a los subalternos para la publicación de los documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

No se cuenta con información publicada en GUATECOMPRAS, limitando la acción fiscalizadora y la consulta por parte de la población.

Recomendación

El Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras debe verificar que la documentación se publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



El Subjefe Departamento de Compras debe supervisar a los subalternos para que se publiquen los documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los responsables

En oficio No. 276-2025 Clasif. D.C./D.F. de fecha 11 de abril de 2025, el señor Cristian Javier López Martínez, Subjefe Departamento de Compras, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “El Departamento de Compras, procedió a la publicación de los documentos que fueron trasladados y recibidos por medio de la Resolución No. 180-2024 emitida por la Autoridad correspondiente, en la cual indica en su parte resolutive que se aprueban los documentos que integran el concurso público de Licitación No. 13-2024, AMPLIACION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA SALIDA DEL RECINTO PORTUARIO DE TRANSPORTE PESADO CARRIL NO. 6 PARA CARGA SOBREDIMENSIONADA EMPORNAC PUERTO BARRIOS, IZABAL, NOG 23773731, que entre ellos incluye Estudio de Impacto Ambiental, Diseño del Proyecto, Dictamen de Aprobación de Factibilidad, Cuadro de Cantidades de Trabajo, documentos que fueron publicados en el apartado que corresponde a cada uno de ellos, a excepción de los planos iniciales que fueron entregados a los oferentes que participaron en la visita técnica programada para el efecto por esta Empresa; asimismo, en el sistema Guatecompras... no existe el apartado específico para la publicación que corresponda a los Planos Iniciales. Con relación a la no publicación de la fianza de cumplimiento del contrato administrativo No. 59-2024, me permito informarles que la misma si se encuentra publicada, verificando el historial de acciones, No. de correlativo 17, pagina 4 y 5 del archivo publicado (Fianza de cumplimiento de contrato Póliza No. 1032183 y su respectivo certificado de autenticidad) del Número de Operación Guatecompras -NOG- del relacionado evento.”

En oficio No. 280-2025 Clasif. D.C./D.F. de fecha 11 de abril de 2025, la señora Gilma Aracely Valenzuela Linares, Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “El Departamento de Compras, procedió a la publicación de los documentos que fueron trasladados y recibidos por medio de la Resolución No. 180-2024 emitida por la Autoridad correspondiente, en la cual indica en su parte resolutive que se aprueban los documentos que integran el concurso público de Licitación No. 13-2024, AMPLIACION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA SALIDA DEL RECINTO PORTUARIO DE TRANSPORTE PESADO CARRIL NO. 6 PARA CARGA SOBREDIMENSIONADA EMPORNAC PUERTO BARRIOS, IZABAL, NOG 23773731, que entre ellos incluye Estudio de Impacto Ambiental, Diseño del Proyecto, Dictamen de Aprobación de Factibilidad, Cuadro de Cantidades de Trabajo, documentos que fueron publicados en el apartado que corresponde a cada uno de ellos, a excepción de los planos iniciales que fueron entregados a los



oferentes que participaron en la visita técnica programada para el efecto por esta institución; asimismo, en el sistema Guatecompras... no existe el apartado específico para la publicación que corresponda a los Planos Iniciales. Con relación a la no publicación de la fianza de cumplimiento del contrato administrativo No. 59-2024, informo que la misma si se encuentra publicada, extremo que puede ser verificado en el historial de acciones, No. de correlativo 17, pagina 4 y 5 del archivo publicado (Fianza de cumplimiento de contrato Póliza No. 1032183 y su respectivo certificado de autenticidad) del Número de Operación Guatecompras -NOG- del relacionado evento.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Cristian Javier López Martínez, Subjefe Departamento de Compras y a la señora Gilma Aracely Valenzuela Linares, Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras, en virtud que al revisar el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la documentación referente a los Indicadores de Divulgación de la Iniciativa de Transparencia de Infraestructura -COST-, no fue publicada, la información que manifiestan en su comentario corresponden únicamente a una hoja con el nombre del diseñador y el lugar donde se elaboró, los Planos Iniciales y el Cuadro de Cantidades de Trabajo, no fueron publicados en el portal y el Estudio de Impacto Ambiental y Dictamen de Aprobación de Factibilidad, no correspondan a los documentos requeridos en los indicadores -COST-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	CRISTIAN JAVIER LOPEZ MARTINEZ	1,530.00
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE COMPRAS	GILMA ARACELY VALENZUELA LINARES	1,530.00
Total		Q. 3,060.00

Hallazgo No. 4

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al evaluar los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 199 Otros servicios, según muestra seleccionada, se estableció que utilizaron de manera incorrecta renglones presupuestarios, de acuerdo al cuadro siguiente:

CUR	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VALOR Q	REGLÓN UTILIZADO	REGLÓN CORRECTO
63	30/01/2024	Telecomunicaciones De Guatemala	UDAF:01-003-06-5, C/C 313124, Servicio de telefonía fija claro, correspondiente al mes de diciembre del 2023.	21,008.16	0 1 1 Personal permanente	113 Telefonía
39	23/01/2024	Arrendadora Continental, S.A.	FACT A57D0940-367936460, licitación pública no. 30-2022, contratación de servicios especializados de remolcaje para atraques, desatraques y movimientos internos de embarcaciones en la empresa portuaria nacional santo tomas de castilla. Periodo del 28 al 31 de diciembre del 2023. Cto 025-2023 y mod 16-2024.	331,271.16	199 Otros servicios	1 5 6 Arrendamiento de otras máquinas y equipo
40	23/01/2024	Arrendadora Continental, S.A.	FACT F3233445-2572107865, licitación pública no. 30-2022, contratación de servicios especializados de remolcaje para atraques, desatraques y movimientos internos de embarcaciones en la empresa portuaria nacional santo tomas de castilla. Periodo 01 al 15 de enero 2024 cto 025-2023 mod 16-2024	1,276,955.12	199 Otros servicios	1 5 6 Arrendamiento de otras máquinas y equipo
126	06/02/2024	Arrendadora Continental, S.A.	Fact. 5C149E86-1715489060, NOG 18615813, Servicios especializados de remolcaje para atraques, desatraques y movimientos internos de embarcaciones en la Empornac, correspondiente al periodo del 16 al 31 de enero del 2024, según Contrato No. 25-2023 y su modificación No. 16-2024.	1,496,253.83	199 Otros servicios	1 5 6 Arrendamiento de otras máquinas y equipo
222	20/02/2024	Arrendadora Continental, S.A.	UDAF:11-001-01-123 licitación pública no. 30-2022, fact. 70399102- 377570223 pago por servicios especializados de remolcaje para atraques, desatraques y movimientos internos de embarcaciones en la empornac. santo tomas de castilla, corresp al período del 01 al 15 de febrero del año 2024, según contrato administrativo no. 025-2023 y su modificación no. 16-2024, se incluyen cuatro serv pendientes. -	1,448,773.72	199 Otros servicios	1 5 6 Arrendamiento de otras máquinas y equipo
330	04/03/2024	Arrendadora Continental, S.A.	UDAF:11-001-01-171 licitación pública no. 30-2022, fact. 33fb7b58- 3501804209 por servicios especializados de remolcaje para atraques, desatraques y movimientos internos de embarc en la empornac. Santo tomas de c. Corresp al período del 16 al 29 de febrero del año 2024, según contrato administrativo no. 025-2023 y modif. No. 16-2024, obs:se incluyen serv. Pendientes	1,513,132.19	199 Otros servicios	1 5 6 Arrendamiento de otras máquinas y equipo
Total				6,087,394.18		

Fuente: Elaboración propia con base a Comprobantes Unicos de Registro proporcionados por la Entidad.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto, establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;... e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado.”

Artículo 2. Ámbito de aplicación, establece: “Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: ... b. Las entidades descentralizadas y autónomas...”

Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos



contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren...”

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª Edición emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, Numeral VIII, clasificaciones por objeto del gasto renglón 011 Personal permanente, establece: “Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.”

El renglón 113 Telefonía, establece: “Pago del servicio telefónico nacional e internacional, así como las líneas que no otorguen propiedad. Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, cablegramas, teletipo, telex, fax, y otros servicios de telecomunicaciones, tales como: diálogos electrónicos con fuentes de información (Internet), servicio de alojamiento web (hosting), registro, transferencia, redención de dominios de internet, etc.”

El renglón 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, establece: “Gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, no considerados específicamente en los renglones anteriores de este subgrupo. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de esos equipos, siempre que los mismos estén incluidos entre el valor del arrendamiento.”

El renglón 199 Otros servicios, establece: “Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1. Incluye el pago de cuotas de participación del personal en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional. Contempla además todas las erogaciones, derivadas de las contrataciones de personal en los países sede de las representaciones de Guatemala, que el Organismo Ejecutivo, realiza en el exterior, para la prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos y operativos, que responde a lo preceptuado para el efecto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en cuanto al cumplimiento de la legislación del país sede.”

El Acuerdo de Gerencia General No. 205-2018 de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, Manual de Organización y Funciones, Departamento de Contabilidad, funciones del Jefe Departamento de Contabilidad, numeral 2, Función principal, establece: “Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de control y registros contables que se desarrollan en el Departamento de Contabilidad de la Empresa, atendiendo procedimientos y normas específicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada - SICOIN.”

El Acuerdo de Gerencia General No. 284-2018 de la Empresa Portuaria Nacional



Santo Tomas de Castilla, Manual de Organización y Funciones. Departamento de Compras, deberes y responsabilidades del Jefe de Compras, numeral 6, establece: “Revisa y firma las órdenes de compra, verificando que llenen los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con lo establecido en el Sistema SIGES.”

El Acuerdo de Gerencia General No. 185-2024 de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, Manual de Organización y Funciones del Departamento de Presupuesto, deberes y responsabilidades del Subjefe Departamento de Presupuesto, numeral 6, establece: “Vela e informa a la Jefatura sobre aspectos importantes, del cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas para la formulación, programación de la ejecución y evaluación del Presupuesto aplicables a la Empresa.

Causa

El Jefe Departamento de Contabilidad no supervisó las actividades de control y registro contable en la utilización del renglón presupuestario de acuerdo a su naturaleza.

El Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras no verificó que se aplicara el renglón presupuestario de acuerdo a la naturaleza del gasto.

El Subjefe Departamento de Presupuesto no verificó el cumplimiento de las políticas y normas emanadas del ente rector para la aplicación de los renglones presupuestarios.

Efecto

El estado de liquidación presupuestaria no refleja los registros de gastos de conformidad con los renglones presupuestarios.

Recomendación

El Jefe Departamento de Contabilidad debe supervisar el adecuado registro contable de los renglones presupuestarios.

El Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras debe revisar que se cumpla con el renglón presupuestario de acuerdo con su naturaleza.

El Subjefe Departamento de Presupuesto debe verificar la correcta aplicación de las normas emitidas por el ente rector.



Comentario de los responsables

En oficio No.: 148-2025 Clasificac.: D.P./D.F. de fecha 09 de abril de 2025, Walter Antonio Eguizábal Cardona, Subjefe Departamento de Presupuesto, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “En lo referente al primer renglón aplicar para el pago del servicio de telefonía, al momento de elaborarse el expediente de gasto se aplicó mal el renglón; no obstante en el pedido de compras No. 05-2024 UDAF 01-03-06-05-2024 si se aplicó correctamente el renglón presupuestario en el Departamento de Presupuesto... no detectamos cuando se financió el expediente de gasto de compras que se había aplicado el renglón incorrecto 11 que se pudo ocasionar por haber digitado mal el número involuntariamente.

En lo relacionado al renglón 199 aplicado al expediente de Arrendadora Continental S. A., hago de su conocimiento que en atención de posible Hallazgo No. 03 APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLÓN PRESUPUESTARIO de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2022; se tomaron medidas de parte de la Dirección Financiera de EMPORNAC para el Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual solicitan a través de oficio No. 024-2024 de fecha 24 de enero del 2024, que los servicios no contemplados en el referido hallazgo, pero son similares y reúnan las características para ser clasificados como renglón 156 y estén en el renglón 199 sírvase solicitar la transferencia correspondiente.

Se le dio respuesta en providencia No. 04-2024 de fecha 29 de enero del 2024, emitida por el Departamento de Presupuesto donde se indica que el servicio de remolcaje marítimo puede corresponder al renglón 155 Arrendamiento de medios de transporte, por considerar que se trata de una embarcación con su tripulación; en razón que el remolcador marítimo se encuentra clasificado en el catálogo de insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, según Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en el renglón 325 Equipo de transporte como se muestra a continuación:

CATALOGO DE INSUMOS

RENGLÓN	CÓDIGO DE INSUMO	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE DE LA PRESENTACIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LA PRESENTACIÓN	CÓDIGO DE PRESENTACIÓN
325	21223	Remolcador	Cantidad de motores: 2; Eslora: 74 Pies; Manga: 30 Pies; Motor accionado: Diésel; Potencia: 4000 Caballo de Fuerza; Tipo: De puerto; Uso: Movilizar buque; Unidad	Unidad	1 Unidad(es)	22193
325	9901	Remolcador	Eslora: 90 Metro(s); Potencia: 750 hp; Uso:	Unidad	1 Unidad(es)	10281



			Movilizar buque;			
--	--	--	------------------	--	--	--

Fuente: Sistema SIGES del Ministerio de Finanzas Públicas

Es por eso que el arrendamiento de este bien lo ubicamos de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 7a. Edición, en el renglón 155 Arrendamiento de medios de transporte; que se aplica para la empresa Arrendadora Continental S.A., por lo que se indica que debe gestionarse la modificación presupuestaria debido a que se inicia con el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobado en Acuerdo Gubernativo No. 272-2023, y el renglón presupuestario sugerido no lo tiene asignado la Unidad Administrativa correspondiente, en razón de esto y de acuerdo a la Gestión y Presupuesto por Resultados implementado en esta institución, la Dirección Financiera emite providencia No. 030-2024 a la Dirección de Operaciones Marítimas para que inicie el proceso de solicitud de modificación presupuestaria para realizar el cambio; para lo cual la Dirección de Operaciones Marítimas emite providencia No. 009-2024 solicitando la modificación presupuestaria para trasladar los recursos del renglón presupuestario199 al renglón presupuestario 155, estableciendo esta Dirección los montos necesarios y tomando en consideración que se tienen que realizar pagos antes de que se concrete la elaboración de la modificación presupuestaria en mención, es por eso que dejaron una parte de recursos en el renglón presupuestario 199 para no ocasionar incumplimiento de pago por parte de EMPORNAC con la empresa Arrendadora Continental S. A. que presta el servicio.

Gerencia General de EMPORNAC emite providencia No. 115-2024 de fecha uno de febrero del 2024, solicitando al Departamento de Presupuesto verificar la disponibilidad presupuestaria para establecer si es procedente lo solicitado en providencia No.009-2024 de la Dirección de Operaciones Marítimas.

El Departamento de Presupuesto emite providencia No. 07-2024 indicando que si hay recursos presupuestarios proporcionando la estructura presupuestaria aplicable. Por lo que se inicia el proceso de autorización y elaboración de la modificación presupuestaria Intra2 la cual se realiza según Acuerdo de Gerencia General No. DF 003-2024 de fecha 21 de febrero del año 2024.

Todo lo anterior se realizó para dar cumplimiento con las observaciones y recomendaciones de los señores auditores de la Contraloría General de Cuentas."

En oficio No. 085-2025 de fecha 11 de abril de 2025, César de Jesús Portillo Portillo, Jefe Departamento de Contabilidad, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "El segundo párrafo, del numeral 34 Elaboración de Orden de Compra, del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, aprobado según acuerdo



de Gerencia General No. 52-2023, vigente a esa fecha, establece: “En las Modalidades de Baja Cuantía y Compra Directa, con las Cotizaciones correspondientes y habiendo determinado a que Proveedor se adjudicará la compra, con la autorización de la Gerencia General o Subgerencia General, el Departamento de Compras traslada el expediente al Departamento de Presupuesto para que le sea asignado el renglón presupuestario correspondiente a la ejecución del gasto respectivo”.

El Procedimiento No. 03 Gestión de Pre-Orden de Proceso de Compra; del Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, aprobado según acuerdo de Gerencia General No. 52-2023, vigente a esa fecha, en el paso No. 12 indica:

QUIEN LO HACE	PASO No.	COMO Y CUANDO LO HACE
Depto. de Presupuesto	12.	De acuerdo al insumo que se requiera, (programa de reserva) confirma número de Partida y Reglón Presupuestario conforme a Nomenclatura y Manual de Clasificación Presupuestaria, aplica el sello de Crédito Fiscal si corresponde, aprueba e imprime la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria - C.D.P. y elabora Constancia Disponibilidad Financiera - C.D.F. cuando corresponda y lo traslada a la Dirección Financiera.

En el criterio del posible hallazgo, ustedes citan el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Contabilidad, aprobado con el Acuerdo de Gerencia General No. 205-2018, el cual en el numeral 2. establece la Función Principal del Jefe del Departamento de Contabilidad, siendo esta: Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de control y registros contables que se desarrollan en el Departamento de Contabilidad de la Empresa, atendiendo procedimientos y normas específicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada -SICOIN-; por lo que, redundando en lo antes mencionado, dicho manual indica que es responsabilidad de esta jefatura lo concerniente a registros contables y la condición del posible hallazgo, se refiere a la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, lo cual como se indicó antes, no es responsabilidad del Departamento Contabilidad.

Por lo anterior, es el Departamento de Presupuesto la unidad encargada, capacitada, especializada y autorizada dentro de la estructura organizacional de la EMPORNAC, para asignar la Partida y Renglón Presupuestario que debe ejecutarse en cada una de las compras y/o contrataciones que realiza la misma."

En oficio No. 280-2025 de fecha 11 de abril de 2025, Gilma Aracely Valenzuela Linares, Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,



manifiesta: “Con todo respecto informo a la Comisión Fiscalizadora que la suscrita según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, aprobado según acuerdo de Gerencia General No. 52-2023, vigente a esa fecha, en la gestión de ejecución de los procesos de adquisición de esta institución, es responsable de realizar los procedimientos preceptuados para el Departamento de Compras en el relacionado manual, sin injerencia en los procesos de asignación presupuestaria.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Walter Antonio Eguizabal Cardona, Subjefe Departamento de Presupuesto, manifiesta en sus comentarios que a pesar de haber aplicado correctamente el renglón presupuestario 113 Telefonía en el pedido de compra, se digitó incorrectamente en el renglón presupuestario 011 Personal permanente, y no fue detectado al finalizar el expediente de gasto. Para el renglón 199 Otros servicios, se siguió utilizando por falta de modificación presupuestaria; sin embargo corresponde el 156 Arrendamientos de otras máquinas y equipos por el tipo de gasto, además de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, es función del Departamento de Presupuesto asignar el renglón presupuestario.

Se confirma el hallazgo a César de Jesús Portillo Portillo, Jefe Departamento de Contabilidad, manifiesta en su comentario, que es función del Departamento de Presupuesto asignar la partida y renglón presupuestario; sin embargo, de conformidad con sus funciones, está supervisar el adecuado registro contable del renglón presupuestario correspondiente a la ejecución del gasto.

Se confirma el hallazgo a Gilma Aracely Valenzuela Linares, Jefe Departamento de Compras, con funciones de Encargada Departamento de Compras, manifiesta en su comentario que no tiene injerencia en la asignación presupuestaria; sin embargo, de conformidad con sus funciones, le corresponde revisar que la orden de compra cumpla con los requisitos legales establecidos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	WALTER ANTONIO EGUIZABAL CARDONA	8,555.00
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	CESAR DE JESUS PORTILLO PORTILLO	10,000.00
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE COMPRAS	GILMA ARACELY VALENZUELA LINARES	13,950.00
Total		Q. 32,505.00



Hallazgo No. 5

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al verificar el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental realizada al ejercicio fiscal 2023, se determinó que no fue atendida la recomendación al hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, que se detalla a continuación:

Hallazgo No.	Título del Hallazgo	Recomendación	Condición actual
4	Deficiente gestión en la aplicación de descuentos salariales	El Profesional portuario III (Jefe Departamento de Personal), debe coordinar la aplicación de los descuentos salariales por incumplimiento efectivo de la jornada laboral conforme lo establece el Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo de la Entidad.	Se estableció de acuerdo a la verificación que no se aplicaron los descuentos salariales del año 2023 por valor de Q13,908.61 y en el año 2024 se le pagó Q7,861.96 a pesar del incumplimiento efectivo de la jornada laboral, para un total de Q21,770.57.

Fuente: Elaboración propia con base a documentos proporcionados por la Entidad.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley...”

Causa

El Gerente General incumplió la recomendación de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental del ejercicio fiscal 2023.

Efecto

Continua realizando pagos sin cumplir con la jornada efectiva de trabajo.

Recomendación

El Gerente General debe cumplir oportunamente las recomendaciones de los informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental.



Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 11 de abril de 2025, Otto Guillermo Wantland Cárcamo, Gerente General, del 23 de abril al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “El suscrito: en OFICIO No. 991-2024 Clasif. Gerencia General/J.D. de fecha... 04 de junio del 2024, dirigido a la SRA. YUDI MAGALY MORALES MADRID, Jefe Departamento de Personal, instruyó, en el párrafo segundo: ... “por lo que se le instruye para subsanar el hallazgo antes descrito, en cumplimiento a la recomendación del equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.”

El suscrito: en Oficio No. 1229-2024/OGWC/eb. Clasf. Gerencia General, de fecha... 23 de julio de 2024, dirigido a la Señora YUDY MAGALY MORALES MADRID. Jefe del Departamento de Personal. En el párrafo tercero dice: “Por lo antes expuesto, se les instruye nuevamente para que en el plazo de diez (10) días pueda resolver en forma definitiva el hallazgo en referencia, debiendo proporcionar la documentación de soporte a la Unidad de Auditoría Interna, quien informara de lo actuado”.

La auditoría interna no informó sobre el seguimiento a este oficio.

El suscrito: en Oficio No. 1701-2024 Gerencia General, de fecha... Septiembre 27, del 2024, dirigido a la Señora Yudi Magaly Morales Madrid, Jefe Departamento de Personal. ... en el párrafo tercero dice: “por lo tanto, derivado del hecho que existe un hallazgo formulado por la Contraloría General de Cuentas, se le instruye para que, en conjunto con la Unidad de Asesoría Jurídica, procedan a iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que en derecho corresponda, y así tener a bien lograr la eficiente recuperación del monto establecido por parte del ente fiscalizador, a esto bajo el resguardo y cumplimiento de una orden emitida por juez competente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Otto Guillermo Wantland Cárcamo, Gerente General, derivado que en sus comentarios indica que le dio seguimiento a la recomendación por medio de oficios dirigidos al Departamento de Personal y a la Auditoría Interna; sin embargo, durante el año 2024 se continuó pagando a la Profesional Portuario III a pesar del incumplimiento efectivo de la jornada laboral, además la Unidad de Asesoría Jurídica no ha iniciado las acciones aplicables que el caso amerite.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	OTTO GUILLERMO WANTLAND CARCAMO	4,953.25
Total		Q. 4,953.25

Hallazgo No. 6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, al evaluar el Renglón Presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, se suscribió el Contrato Administrativo Número 132-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, entre el Gerente General de la entidad con el Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada "Ingeniería y Proyectos ALEISA", Sociedad Anónima", para la “Construcción Infraestructura Portuaria Pavimento de Concreto y Tomas Eléctricas para Contenedores Refrigerados Patio No. 15, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal”, por un monto de Q53,180,000.00, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20317034 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 0300556. Al revisar la documentación, se estableció lo siguiente:

- Derivado de la visita realizada en fecha 23 de octubre de 2024 con el Ingeniero Civil Cesar Octavio Ruiz López, Jefe del Departamento de Ingeniería de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, el contratista Ingeniero Eléctrico Walter Mauricio Gallardo Caballero, Supervisor del Proyecto y el Ingeniero Civil Otto Roberto Hernández Morales Auditor de la Contraloría General de Cuentas, se constató la existencia de fisuras en la carpeta de rodadura del concreto hidráulico, dejando evidencia en la hoja de control de visita de obras, además se verificó la falta de ejecución de la fianza de conservación de obra para repararlas, la cual tiene vigencia hasta el día 06 de febrero de 2026.
- La fianza de cumplimiento venció el 26 de mayo de 2024.
- Según Acuerdo de Junta Directiva de EMPORNAC No. 07-A/86-2023 se aprobó ampliación de tiempo contractual por 120 días calendario, por lo que la obra debió finalizar el 26 de mayo de 2024. En Oficio No. ALEISA16/PATIO15/GCS de fecha 06 de agosto de 2024, el contratista dio el aviso de obra finalizada, lo que evidencia un atraso de 72 días en la entrega de la obra. Las autoridades correspondientes de la entidad no han realizado la gestión de sanción y aplicación de la multa.

Criterio

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado, Artículo 67 De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, establece: "...El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las Tallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda... El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra..."

Artículo 69 Formalidades, establece: "...La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho..."

Artículo 85 Retraso en la entrega, establece: "...La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios y suministros se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. El reglamento especificará los porcentajes y procedimientos correspondientes regulados en este Artículo..."

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56 Vigencia de la Garantía de Cumplimiento, establece: "...La garantía de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso: 1. Cuando se trate



de adquisición de bienes, suministros o servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso. 2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra...”

Artículo 58 Garantías, establece: “...Las garantías que se otorguen conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, permanecerán en vigencia hasta la finalización de la garantía de conservación de obra; o de calidad o funcionamiento, para el caso de bienes y suministros. Tales garantías cubrirán como mínimo: a. Tratándose de obras, las responsabilidades civiles, a terceros y los riesgos inherentes a que esté expuesta la obra; y b. Tratándose de bienes y suministros, los riesgos terrestres, marítimos y aéreos a que estén sujetos los mismos, hasta su recepción satisfactoria. Tratándose de seguros que se contraten en el país, deberán sujetarse a las formalidades que determine el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora...”

Artículo 62 BIS. Sanción por retraso de entrega parcial o total, establece: “...En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley, el atraso de la entrega de la obra, bienes, servicios y suministros, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial”

El Acuerdo de Gerencia General No. 015-2022, Manual de Organización y Funciones Dirección Técnica, para los deberes y responsabilidades del Subdirector Técnico, numeral 6, establece: “Asiste al Director Técnico en las labores de planificación, coordinación y supervisión de las actividades de la Dirección Técnica.”

El Acuerdo de Gerencia General No. 332-2022, Manual de Organización y Funciones Departamento de Ingeniería, para los deberes y responsabilidades del Jefe Departamento de Ingeniería, pagina 10, numeral 6, establece: “Supervisa la ejecución física, avances y costos de obras portuarias o proyectos específicos.”

Causa

El Subdirector Técnico no verificó la calidad de ejecución del proyecto, no ha solicitado que se ejecute la fianza de conservación de obra, tampoco ha gestionado la aplicación de la sanción por el atraso en la entrega de la obra.

El Jefe Departamento de Ingeniería no ha solicitado al contratista la reparación de



las fisuras de la carpeta de rodadura.

Efecto

Proyecto con deficiencias, provoca que se deteriore a corto plazo.

Recomendación

El Subdirector Técnico debe verificar la calidad de la ejecución del proyecto, solicitar la ejecución de la fianza de conservación de obra y gestionar la sanción por atraso del proyecto.

El Jefe Departamento de Ingeniería debe solicitar al contratista que repare las deficiencias en la ejecución del proyecto.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 439-2025 Clasif. Subdirección Técnica de fecha 11 de abril de 2025, el señor Jhonatan Arriaza Carrera, Subdirector Técnico, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “1. Que con fecha 14 de marzo del 2025, según oficio No. 088-2025, el Ing. César Octavio Ruiz López, Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, notificó al contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima; la aparición de fisuras en ciertas secciones del pavimento de concreto, de la Construcción Infraestructura Portuaria Pavimento de Concreto y Tomas Eléctricas para Contenedores Refrigerados Patio No. 15; quien también informó a esta subdirección a través de Providencia No. 036-2025 de fecha 18 de marzo del 2025. 2. Con nota de fecha 27 de marzo del 2025, el contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima; informa al Ing. César Octavio Ruiz López, jefe del Departamento de Ingeniería Civil, que realizará un reconocimiento en las áreas afectadas, donde se tiene el reporte de fisuras superficiales sobre el concreto hidráulico; asimismo, identificar la ubicación de estas fisuras y espesores encontrados, para determinar el procedimiento correcto para proceder con la reparación. 3. Con fecha 09 de abril del 2025, el contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima, junto con el Ing. César Octavio Ruiz López, jefe del Departamento de Ingeniería Civil y el suscrito; realizamos la visita técnica, identificando y ubicando las fisuras presentes en la carpeta de rodadura, determinando su extensión y características específicas. 4. A partir del 10 de abril del 2025 el contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima, inició las reparaciones respectivas, indicando que las mismas finalizaran el 26 de abril del 2025 según Programa de Actividades; lo cual se estará supervisando tanto por la jefatura del Departamento de Ingeniería Civil como de esta Subdirección Técnica. 5. Respecto a la aplicación de la sanción por el atraso en la entrega de la obra, se informa que el suscrito no es responsable de la aplicación de la misma, en virtud que para el efecto fue nombrada una comisión receptora y liquidadora del proyecto, quien verificó dicho extremo.”



En Oficio No. 141-2025 Clasif. Ingeniería Civil-Dirección Técnica de fecha 11 de abril de 2025, el señor César Octavio Ruiz López, Jefe Departamento de Ingeniería, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “1. Que con fecha 14 de marzo del 2025, según oficio No. 088-2025, este despacho notificó al contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima; la aparición de fisuras en ciertas secciones del pavimento de concreto, de la Construcción Infraestructura Portuaria Pavimento de Concreto y Tomas Eléctricas para Contenedores Refrigerados Patio No. 15; notificación que fue hecha del conocimiento al Subdirector Técnico de esta empresa, según Providencia No. 036-2025 de fecha 18 de marzo del 2025. 2. Con nota de fecha 27 de marzo del 2025, el contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima; informa al suscrito, que realizará un reconocimiento en las áreas afectadas, donde se tiene el reporte de fisuras superficiales sobre el concreto hidráulico; asimismo, identificar la ubicación de estas fisuras y espesores encontrados, para determinar el procedimiento correcto para proceder con la reparación. 3. Con fecha 09 de abril del 2025, el contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima, junto con Jhonatan Arriaza Carrera, Subdirector Técnico y el suscrito; realizamos la visita técnica, identificando y ubicando las fisuras presentes en la carpeta de rodadura, determinando su extensión y características específicas. 4. A partir del 10 de abril del 2025 el contratista Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima, inició las reparaciones respectivas, indicando que las mismas finalizaran el 26 de abril del 2025 según Programa de Actividades; lo cual se estará supervisando tanto por la Subdirección Técnica, como de esta Jefatura del Departamento de Ingeniería Civil.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a los señores: Jhonatan Arriaza Carrera, Subdirector Técnico y César Octavio Ruiz López, Jefe Departamento de Ingeniería, por los motivos siguientes:

- a) Referente a la existencia de fisuras en la carpeta de rodadura de concreto hidráulico, al cierre del período de auditoría al 31 de diciembre de 2024, no se realizó ninguna acción para reparar los daños que fueron identificados conjuntamente con el ingeniero César Octavio Ruiz López, desde el 23 de octubre de 2024, durante la verificación de la obra.
- b) Respecto a la falta de sanción al contratista por atraso de 72 días calendario en la entrega de la obra, derivado que el Manual de Funciones, indica en el subtítulo Deberes y Responsabilidades (página 18) que el Subdirector Técnico, sustituye al Director Técnico en caso de ausencia, siendo uno de los deberes del Director Técnico, (página 9) Supervisar y controlar que los documentos o instrumentos que



se elaboran, modifican y tramitan en los Departamentos bajo su responsabilidad, sean preparados tomando en cuenta los procedimientos técnicos y legales establecidos, lo cual no realizó.

El ingeniero César Octavio Ruiz López, no emitió argumento de defensa con relación al incumplimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA	CESAR OCTAVIO RUIZ LOPEZ	10,636.00
SUBDIRECTOR TECNICO	JHONATAN ARRIAZA CARRERA	10,636.00
Total		Q. 21,272.00

Hallazgo No. 7

Falta de actualización de información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, al evaluar el Renglón Presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, se estableció que se ejecutaron las obras siguientes:

1. Contrato Administrativo Número 148-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito entre el Gerente General de la entidad con el Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada "Consultores Civiles Sociedad Anónima", para la "Ampliación infraestructura portuaria entrada y salida del recinto portuario para vehículos livianos y carriles No. 4 y 5 salida de transporte pesado Puerto Santo Tomas de Castilla", por un monto de Q17,711,604.44, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10347097 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 136628.
2. Contrato Administrativo Número 251-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre el Gerente General de la entidad con el Gerente Administrativo y Representante Legal de la sociedad denominada "Constructora CODICO Sociedad Anónima", para el "Mejoramiento infraestructura portuaria pavimento de



concreto patio No. 7 Puerto Santo Tomas de Castilla Puerto Barrios Izabal", por un monto de Q6,982,313.66, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10350527 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 153414.

3. Contrato Administrativo Número 252-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre el Gerente General de la entidad con el Gerente Administrativo y Representante Legal de la sociedad denominada "Constructora CODICO Sociedad Anónima", para el "Mejoramiento infraestructura portuaria pavimento de concreto patio No. 10A Puerto Santo Tomas de Castilla Izabal", por un monto de Q16,704,704.97, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10348387 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 153421.

4. Contrato Administrativo Número 71-2022 de fecha 15 de julio de 2022, suscrito entre el Gerente General de la entidad con el Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada "Diseño Proyecto y Construcción Urbano, Sociedad Anónima", para la "Construcción infraestructura portuaria pavimento de concreto y tomas eléctricas para contenedores refrigerados patio No. 11 interior del recinto portuario, Puerto Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal", por un monto de Q6,071,506.80, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 16823893 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 136617.

5. Contrato Administrativo Número 119-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito entre el Gerente General de la entidad con el Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada "GRUPO SEEG Sociedad Anónima", para la "Construcción infraestructura portuaria línea de interconexión en 69 KV Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla Puerto Barrios, Izabal", por un monto de Q49,798,702.96, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 17608864 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 280425.

6. Contrato Administrativo Número 132-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito entre el Gerente General de la entidad con el Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada "Ingeniería y Proyectos ALEISA, Sociedad Anónima", para la "Construcción infraestructura portuaria pavimento de concreto y tomas eléctricas para contenedores refrigerados patio No. 15, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal", por un monto de Q53,180,000.00, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 20317034 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- Código 0300556.

Al verificar la información registrada en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- se estableció falta de cumplimiento en la actualización de datos en el sistema, debido a que todas las obras mencionadas en la última actualización



reflejan avance físico de 100% y avance financiero parcial, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	AVANCE FÍSICO (%)	AVANCE FINANCIERO (%)
1	Ampliación infraestructura portuaria entrada y salida del recinto portuario para vehículos livianos y carriles No. 4 y 5 salida de transporte pesado Puerto Santo Tomas de Castilla	ejercicio fiscal del año 2020	100	89.14
2	Mejoramiento infraestructura portuaria pavimento de concreto patio No. 7 Puerto Santo Tomas de Castilla Puerto Barrios Izabal	ejercicio fiscal del año 2019	100	89.06
3	Mejoramiento infraestructura portuaria pavimento de concreto patio No. 10A Puerto Santo Tomas de Castilla Izabal	ejercicio fiscal del año 2019	100	77.11
4	Construcción infraestructura portuaria pavimento de concreto y tomas eléctricas para contenedores refrigerados patio No. 11 interior del recinto portuario, Puerto Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal	ejercicio fiscal del año 2023	100	89.29
5	Construcción infraestructura portuaria línea de interconexión en 69 KV Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla Puerto Barrios, Izabal	ejercicio fiscal del año 2023	100	89.29
6	Construcción infraestructura portuaria pavimento de concreto y tomas eléctricas para contenedores refrigerados patio No. 15, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal	ejercicio fiscal del año 2024	100	89.29

Fuente: Elaboración propia información del Sistema Nacional de inversión Pública.

Las obras anteriormente mencionadas se encuentran recepcionadas y liquidadas por lo que el registro del avance financiero debe ser 100%.

Criterio

El Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte y dos mil veintiuno, Artículo 75. Inversión, establece: "...Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos..."

Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo..."



El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Artículo 76. Inversión, establece: "...Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos..."

Artículo 81. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo..."

El Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Artículo 78. Inversión, establece: "...Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos..."

Artículo 83. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo..."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Numeral 2 Normas específicas, Subnumeral 2.5 Registro y presentación de proyectos, Subnumeral 2.5.1 Registro de proyectos, establece: "Registrar los proyectos directamente en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP),..."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2022, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



-SEGEPLAN-, Numeral 2 Registro de los proyectos en el SINIP, Subnumeral 2.1, establece: “La EPI previo a la presentación oficial del proyecto a SEGEPLAN, debe registrarlo en el SINIP...”.

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2023, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Numeral 2 Registro de los proyectos en el SINIP, Subnumeral 2.1, establece: “La EPI, previo a la presentación oficial del documento del proyecto a SEGEPLAN, debe registrarlo en el SINIP,...”.

El Acuerdo de Gerencia General No. 332-2022, Manual de Organización y Funciones Departamento de Ingeniería, para los deberes y responsabilidades del Jefe Departamento de Ingeniería, numeral 6, pagina 12, establece: “Presenta ante SEGEPLAN, el documento a nivel perfil y demás documentos de los proyectos de inversión que serán incluidos en el presupuesto de ingresos y egresos de EMPORNAC del año siguiente”.

Causa

El Jefe Departamento de Ingeniería no coordinó el seguimiento del avance de los proyectos, para su registro en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

La falta de registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública, no permite conocer el avance, acorde al proceso de ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Jefe Departamento de Ingeniería debe verificar que se cumpla con actualizar el registro del avance físico y financiero de ejecución de las obras, en la plataforma del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 141-2025 Clasif. Ingeniería Civil-Dirección Técnica de fecha 11 de abril de 2025, el señor César Octavio Ruiz López, Jefe Departamento de Ingeniería, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “Al respecto me permito indicar para su interpretación, los conceptos siguientes: Monto Vigente: Corresponde al presupuesto asignado en cada uno de los ejercicios fiscales de cada año. Monto Ejecutado Sin IVA: Representa el valor total del proyecto sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto reflejado en el portal SNIPGT. Monto Ejecutado con IVA: Corresponde al valor total de proyecto, facturado por el contratista. El % del Avance Financiero SNIPGT, se determina realizando la operación matemática, de dividir el monto ejecutado sin incluir el impuesto al valor agregado -IVA-, dentro del monto vigente; es decir, que el monto ejecutado sin IVA, representa el 100% del valor total de proyecto; por lo tanto el



avance financiero en ninguno de los casos será del 100%, ya que dicha operación matemática la realiza el Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP) de manera automática, cuando en el Sistema de Gestión (SIGES), se registra cada uno de los pagos. Asimismo, se indica que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, se encuentra afiliada al Régimen General del IVA, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, razón por la cual, para realizar cada uno de los registros en el Libro de Inventarios de esta empresa, se utiliza el monto ejecutado sin IVA. Se adjunta copia de las Actas de Recepción y Liquidación de cada uno de los proyectos, en las cuales se evidencia los montos totales pagados al contratista, que corresponde al Monto Ejecutado con IVA. Por lo indicado anteriormente, se evidencia que el suscrito no es responsable de coordinar el seguimiento de los avances financieros de los proyectos en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a César Octavio Ruiz López, Jefe Departamento de Ingeniería, derivado que los argumentos presentados, carecen de documentación que compruebe que el Sistema Nacional de Inversión Pública (SINIP) realiza el cálculo del avance financiero de manera automática. Además, no presentó pruebas documentales que le eximen de la responsabilidad de registrar los avances financieros en el SINIP.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA	CESAR OCTAVIO RUIZ LOPEZ	30,089.76
Total		Q. 30,089.76

Hallazgo No. 8

Pago de trabajos no ejecutados

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional de Santo Tomas de Castilla, la Jefe Departamento de Mantenimiento y el Subdirector Técnico requirieron mantenimiento y reparaciones a inmuebles de la entidad, en el Renglón Presupuestario 172 Mantenimiento y reparación de viviendas, sin embargo, se estableció que se realizaron pagos por trabajos no realizados, como se detalla a continuación:



En Pedido de Compras de la Jefe Departamento de Mantenimiento, con visto bueno del Subdirector Técnico, fueron solicitados:

Pre-Orden No.	PEDIDO	FECHA	UDAF	DESTINO DE LO SOLICITADO
57393279	1423	10/09/2024	01-005-05	Mantenimiento y reparación de baño de casa de Gerencia
57422295	1439	12/09/2024	01-005-05	Mantenimiento y reparación del área de lavandería y corredor interno de casa de Gerencia
57471401	1469	18/09/2024	01-005-05	Mantenimiento y reparación de anexo de salón de casa de Sub Gerencia
57471875	1471	18/09/2024	01-005-05	Mantenimiento y reparación de galera de casa No. 5
58104521	1742	05/11/2024	01-005-05	Mantenimiento y reparación de casa No. 2 zona urbana

Fuente: Elaboración propia con base a documentos proporcionados por la entidad.

La Jefe Departamento de Mantenimiento por medio de oficios informa a la Encargada del Departamento de Compras, que los servicios fueron finalizados y que están conforme a los trabajos solicitados. Los oficios se detallan a continuación:

OFICIO No.	FECHA OFICIO	PEDIDO No.
3 2 3 / 2 0 2 4 CLASIFICACION D.T./DM	17/10/2024	Udaf: 01-005-05-1423/2024
3 2 4 / 2 0 2 4 CLASIFICACION D.T./DM	17/10/2024	Udaf: 01-005-05-1439/2024
3 3 8 / 2 0 2 4 CLASIFICACION D.T./DM	22/10/2024	Udaf: 01-005-05-1469/2024
3 3 6 / 2 0 2 4 CLASIFICACION D.T./DM	22/10/2024	Udaf: 01-005-05-1471/2024
4 1 0 / 2 0 2 4 CLASIFICACION D.T./DM	29/11/2024	Udaf: 01-005-05-1742/2024

Fuente: Elaboración propia con base a documentos proporcionados por la entidad.

Se realizó verificación ocular y física el 11 de marzo de 2025, por parte del equipo de auditoría: Coordinador, Supervisor, Ingeniero Civil - Auditor Gubernamental-, y el Subdirector Técnico de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, para verificar que se hayan realizado el mantenimiento y reparaciones a los inmuebles de la entidad; sin embargo, se constató que no fueron ejecutados, para dejar constancia de los hechos se suscribió el Acta No. DAS-07-018-2025 en el



Libro de Actas número L2 74,002 de la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda.

Por los servicios de mantenimiento y reparación se realizaron los pagos siguientes:

PEDIDO	No. CUR	FECHA	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	FACTURA	NIT	FECHA	VALOR Q.	TOTAL POR PROVEEDOR
1423	2339	28/10/2024	Katherin Valeria Aguirre Flores	Servicio de mantenimiento y reparación de baño de casa de gerencia general	34453738783	104692995	22/10/2024	24,915.00	
1439	2448	31/10/2024	Katherin Valeria Aguirre Flores	Mantenimiento y reparación del área de lavandería y corredor interno de casa de gerencia general	965428801	104692995	22/10/2024	24,775.00	49,690.00
1469	2292	23/10/2024	Edgar Israel Higueros Acevedo	Servicio de Mantenimiento y reparación de anexo de salón de casa de subgerencia	848905973	7199481	19/10/2024	24,575.00	
1471	2286	23/10/2024	Edgar Israel Higueros Acevedo	Servicio de mantenimiento y reparación de galera de casa No. 5	1405305340	7199481	19/10/2024	24,750.00	
1742	2809	3/12/2024	Edgar Israel Higueros Acevedo	Mantenimiento y reparación de casa No. 2 en zona urbanizada	881543835	7199481	2/12/2024	14,990.00	64,315.00
TOTAL									114,005.00

Fuente: Elaboración propia con base a documentos proporcionados por la entidad.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas”,

El Artículo 7. Funcionarios Públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

Acuerdo de Gerencia General No. 015-2022, Manual de Organización y



Funciones, Dirección Técnica, numeral 6. deberes y responsabilidades, del Subdirector Técnico, establece: “Asiste al Director Técnico en las labores de planificación, coordinación y supervisión de las actividades de la Dirección Técnica”.

Acuerdo de Gerencia General No. 50-2023, Manual de Organización y Funciones Departamento de Mantenimiento, numeral 6 Deberes y Responsabilidades del Jefe Departamento de Mantenimiento, establece: “Planifica, dirige, coordina y supervisa las actividades de mantenimiento de edificios, instalaciones, equipo y construcciones que se realizan dentro de La Empresa. Dirige la construcción y reparación de edificios e infraestructura de La Empresa... coordina la construcción y reparación de edificios y verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas”.

Acta Número DAS-07-018-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, del Libro de Actas Número L2 74,002 de la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda de la Contraloría General de Cuentas, punto segundo, establece: “...el 11 de marzo de 2025 se realizó verificación ocular y física en las instalaciones de la Entidad por parte de los actuantes, para verificar la ejecución de trabajos, se estableció que los solicitados por medio de Pedido de Compras...no fueron ejecutados...”.

Oficios Números 323/2024 CLASIFICACIÓN D.T./DM de fecha 17/10/2024, 324/2024 CLASIFICACIÓN D.T./DM de fecha 17/10/2024, 336/2024 CLASIFICACIÓN D.T./DM de fecha 22/10/2024, 338/2024 CLASIFICACIÓN D.T./DM de fecha 22/10/2024 y 410/2024 CLASIFICACIÓN D.T./DM de fecha 29/11/2024, emitidos por la Jefe del Departamento de Mantenimiento, indican: “...Al respecto me permito informar que el Servicio fue finalizado, por lo que este Departamento está conforme con dicho Trabajo realizado por la Empresa...”.

Causa

La Jefe Departamento de Mantenimiento manifestó su conformidad por la ejecución de reparaciones y mantenimiento que no se ejecutaron.

El Subdirector Técnico no supervisó que se hayan ejecutado las reparaciones y mantenimiento.

Los Contratistas cobraron por trabajos no ejecutados.

Efecto

Menoscabo a los intereses de la entidad, por un monto de Q114,005.00 y deterioro de los inmuebles por falta de mantenimiento.



Recomendación

La Jefe Departamento de Mantenimiento debe verificar que las reparaciones y mantenimiento a los inmuebles de la entidad se ejecuten de acuerdo a los Pedidos de Compras.

El Subdirector Técnico debe supervisar que los trabajos estén ejecutados previo al pago a los contratistas, de acuerdo a los Pedidos de Compras.

Comentario de los responsables

En notas sin número de fecha 04 de abril de 2025, Jhonatan Arriaza Carrera, Subdirector Técnico y Selvelyn Ivett López Sarmiento, Jefe Departamento de Mantenimiento, ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiestan: "...al respecto me permito indicarles lo siguiente: Con fecha 10/09/2024 se emitió el pedido compras No. 1423 solicitando el Mantenimiento y reparación de baño de casa de Gerencia; asimismo, con fecha 12/09/2024 se emitió el pedido de compras No. 1439 solicitando el Mantenimiento y reparación del área de lavandería y corredor interno de casa de Gerencia, dichos servicios fueron adjudicados al Proveedor Katherin Valeria Aguirre Flores.

Previo al inicio de los trabajos antes descritos, se le solicitó a esta Dirección Técnica por parte de la Autoridad de esta Empresa, con carácter de urgencia, que se realizaran los trabajos de remodelación de los Baños de la Casa de Visitas de Gerencia General contiguo a la Casa de Gerencia General y la remodelación de la Sala de la Casa de Visitas de Gerencia General para adecuar un área de dormitorio, contiguo a la Casa de Gerencia General; por lo cual, se solicitó al Proveedor Katherin Valeria Aguirre Flores, que los trabajos adjudicados en los Pedidos de compras Números 1423 y 1439, fueran realizados a los Baños de Casa de Visitas de Gerencia General contiguo a la Casa de Gerencia General y en la remodelación de la Sala de la Casa de Visitas de Gerencia General para adecuar un área de dormitorio, contiguo a la Casa de Gerencia General.

Los trabajos en la remodelación de los Baños de la Casa de Visitas de Gerencia General contiguo a la Casa de Gerencia General y remodelación de la Sala de la Casa de Visitas de Gerencia General para adecuar un área de dormitorio, contiguo a la Casa de Gerencia General, fueron realizados por el oferente Katherin Valeria Aguirre Flores, de la manera solicitada por el Departamento de Mantenimiento, bajo la supervisión de la Dirección Técnica, ...Para la ejecución de estos trabajos no se elaboró ningún pedido de compras ni se ejecutó ningún pago, habiéndose liquidado con los Pedidos de Compras Números 1423 y 1439 antes indicados.

Asimismo, con fecha 18/09/2024 se emitió el pedido de compras No. 1469 solicitando el Servicio de Mantenimiento y reparación de anexo de salón de casa de Subgerencia y con la misma fecha 18/09/2024 se emitió el pedido de compras



No. 1471 solicitando el Servicio de Mantenimiento y reparación de Casa No. 05; asimismo, con fecha 05/11/2024 se emitió el pedido de compras No. 1742 solicitado el Mantenimiento y reparación de casa No. 02 zona urbanizada; dichos servicios fueron adjudicados al Proveedor Edgar Israel Higueros Acevedo.

Previo al inicio de los trabajos anteriormente mencionados, a esta Dirección Técnica se le solicitó verbalmente por parte de la Autoridad de esta Empresa, con carácter de urgencia, la readecuación de espacio físico de una parte de un área de oficina ubicada en las instalaciones de la bodega No. 5 propiedad de esta Empresa, para adecuar servicios sanitarios para uso de la oficina CBP solicitada dentro del Depósito Aduanero Temporal -DAT- por la Embajada de los Estados Unidos de América; por lo cual, se solicitó al Proveedor Edgar Israel Higueros Acevedo, que los trabajos adjudicados en los Pedidos de Compras Números 1469, 1471 y 1742, fueran realizados los trabajos para la readecuación de espacio físico de una parte de un área de oficina ubicada en las instalaciones de la bodega No. 5 propiedad de esta Empresa, para adecuar servicios sanitarios para uso de la oficina CBP solicitada dentro del Depósito Aduanero Temporal -DAT- por la Embajada de los Estados Unidos de América.

Los trabajos de remodelación de espacio físico de una parte de un área de oficina ubicada en las instalaciones de la bodega No. 5 propiedad de esta Empresa, para adecuar servicios sanitarios para uso de la oficina CBP solicitada dentro del Depósito Aduanero Temporal -DAT- por la Embajada de los Estados Unidos de América; fueron realizados por el oferente Edgar Israel Higueros Acevedo de la manera solicitada por el Departamento de Mantenimiento, bajo la supervisión de la Dirección Técnica, ...Para la ejecución de estos trabajos no se realizó por parte de esta institución ninguna gestión de pedidos de compras ni pago alguno, habiéndose liquidado los mismo, con los Pedidos de Compras Números 1469, 1471 y 1742 antes indicados.

Cabe indicar que esta acción se realizó por la urgencia solicitada, sin dolo y sin querer causar daños o menoscabo a los intereses tanto de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, como del Proveedor antes mencionado...”.

En nota sin número de fecha 4 de abril de 2025, el señor Edgar Israel Higueros Acevedo, contratista, presentó en los documentos de soporte Declaración Jurada por los trabajos que se ejecutaron, manifiesta: “...al respecto me permito indicarles lo siguiente:

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, me solicitó cotización para el pedido de compras No. 1469 para realizar los trabajos de Servicio de Mantenimiento y reparación de anexo de salón de casa de Subgerencia; para el pedido de compras No. 1471 para realizar los trabajos de Servicio de



Mantenimiento y reparación de Casa No. 05 y para el pedido de compras No. 1742 para realizar los trabajos de Mantenimiento y reparación de casa No. 02 zona urbanizada.

Es de mi interés aclarar, que según me indicó personal de la Empresa Portuaria, que por ser servicios de baja cuantía y no existir bases de cotización me solicitaron que los servicios cotizados de remodelación anteriormente descritos ya no se realizarán en los lugares que me habían indicado anteriormente, sino que en otro lugar, siempre dentro de las instalaciones de la Empresa Portuaria, con el mismo presupuesto que coticé los trabajos anteriormente mencionados, ejecutando los trabajos para el nuevo servicios requerido por la Empornac, en la readecuación de espacio físico de una parte de un área de oficina ubicada en las instalaciones de la bodega No. 5 propiedad de Empornac, según me explicaron en la Empresa Portuaria que era para adecuar servicios sanitarios para uso de la oficina CBP solicitada dentro del Depósito Aduanero Temporal -DAT- por la Embajada de los Estados Unidos de América, trabajos que incluyeron demolición de concreto en piso de 20 centímetros de espesor y democión de base de torre de iluminación con la finalidad de hacer espacio para parqueo, excavación de cuneta para instalar tubería de drenajes, instalación de biodigestor, instalación de pared divisoria de tablayeso, instalación de baño y de lavamanos, colocación de cerámico en paredes de baño, fabricación de caja de registro de aguas residuales, instalación de acometida de agua y drenajes, instalación de cableado eléctrico, de lámpara y de extractor de olores, así mismo se aplicó dos manos de pintura color blanco y azul en baños y en oficina; habiéndose ejecutado a cabalidad los trabajos requeridos en sustitución de los anteriores, bajo la supervisión del Departamento de Mantenimiento y de la Dirección Técnica de la Empresa Portuaria, quienes tramitaron el pago de acuerdo a sus procedimientos internos, con las facturas que me fueron requeridas, por los conceptos de los pedidos de compras antes indicados...

Aprovecho la oportunidad para aclarar que en ningún momento dañé los intereses de la Empornac, habiendo actuado de buena fe a los requerimientos que me solicitaron, ya que los costos que estimé para los trabajos cotizados inicialmente fueron proporcionales a los que realicé dentro de las instalaciones de la Empresa Portuaria... los cuales fueron recibidos y cancelados a entera conformidad de la Empresa Portuaria; razón por la cual solicito a la honorable comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que realice revisión física de los trabajos realizados para que puedan verificar que dichos trabajos fueron ejecutados a cabalidad.”

En nota sin número de fecha 04 de abril de 2025, Katherin Valeria Aguirre Flores, contratista, presentó en los documentos de soporte Declaración Jurada por los trabajos que se ejecutaron, manifiesta: “La Empresa Portuaria Nacional Santo



Tomás de Castilla, me solicitó cotización para el pedido de compras No. 1423, para los trabajos de mantenimiento y reparación de baño de casa de Gerencia y para el pedido de compras No. 1439, para los trabajos de mantenimiento y reparación del área de lavandería y corredor interno de casa de Gerencia.

Antes de iniciar los trabajos indicados en el párrafo anterior, la Empresa Portuaria me solicitó con urgencia que ya no se realizaran esos trabajos, sino que en su lugar se hiciera la remodelación de los Baños de la Casa de Visitas de Gerencia General y la remodelación de la Sala de la Casa de Visitas de Gerencia General para adecuar un área de dormitorio.

Posteriormente de ejecutados dichos trabajos, me solicitaron las facturas para los pagos, con el concepto de los pedidos de compras números 1423 y 1439 antes mencionados, procediendo la suscrita a emitirlos y entregarlos, desconociendo los procedimientos internos de la Empresa Portuaria.

Aprovecho la oportunidad para manifestar que en ningún momento dañé los intereses de la Empresa Portuaria, habiendo actuado de buena fe a los requerimientos que me hicieron, ya que los costos que estimé para los trabajos cotizados inicialmente fueron proporcionales a los que realicé dentro de las instalaciones de la Empresa Portuaria... los cuales fueron recibidos y cancelados a entera conformidad de la Empresa Portuaria.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Jhonatan Arriaza Carrera, Subdirector Técnico y Selvelyn Ivett López Sarmiento, Jefe Departamento de Mantenimiento, debido a que en los argumentos presentados admiten que los trabajos no fueron ejecutados en las áreas requeridas, de acuerdo con los pedidos de compras números 1423, 1439, de fechas 10/09/2024 y 12/09/2024, adjudicados al Proveedor Katherin Valeria Aguirre Flores. Asimismo, Pedidos de Compras Números 1469, 1471 y 1742, de fechas 18/09/2024, 18/09/2024 y 05/11/2024, adjudicados al Proveedor Edgar Israel Higueros Acevedo.

Además manifiestan que giraron instrucciones a los contratistas para que las remodelaciones se efectuaran en otras áreas diferentes a las contratadas, en los baños, sala de la casa de visitas de Gerencia General y remodelaciones bodega No. 5, por requerimiento de autoridad de la entidad, por urgencia de trabajos, sin haber modificado los pedidos de compras citados en el párrafo anterior.

Se desvanece el hallazgo para los contratistas Edgar Israel Higueros Acevedo y Katherin Valeria Aguirre Flores, derivado que recibieron instrucciones por parte del



Subdirector Técnico y la Jefe de Mantenimiento para que las remodelaciones se realizaran en otros lugares distintos a los que originalmente se solicitaron en los pedidos de compras números 1423, 1439, 1469, 1471 y 1742.

Los contratistas adjuntan declaración jurada en la que manifiestan que los trabajos se ejecutaron en los baños, sala de la casa de visitas de Gerencia General y remodelaciones bodega No. 5, por requerimiento de la entidad.

El presente hallazgo se notificó con el Número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SELVELYN IVETT LOPEZ SARMIENTO	9,625.00
SUBDIRECTOR TECNICO	JHONATAN ARRIAZA CARRERA	13,160.00
Total		Q. 22,785.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

En la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, se estableció que no ha sido cumplida la recomendación del hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 4: Deficiente gestión en la aplicación de descuentos salariales, por lo que se formuló hallazgo No. 5 Incumplimiento a recomendaciones de auditorias anteriores.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ADALBERTO DE LA PEÑA AGUILAR	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	22/04/2024 - 31/12/2024
2	RODOLFO JOSE LETONA MONTOYA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2024 - 19/04/2024
3	OTTO GUILLERMO WANTLAND CARCAMO	GERENTE GENERAL	23/04/2024 - 31/12/2024
4	KEVIN GABRIEL COMAS	GERENTE GENERAL	01/01/2023 - 22/04/2024

